



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2025

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a treinta de abril de dos mil veinticinco, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. José Antonio Díez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras. Concejales/Concejales: Aguado Cabezas (Dña. M^a Elena), Agúndez Santos (D. Juan Carlos), Alonso Sutil (D. Carmelo), Anta Arias (D. Carlos), Cabañeros Posado (D. José Antonio), Canuria Atienza (D. Vicente), Escudero Pérez (Dña. M^a de las Mercedes), Fernández Domínguez (Dña. Seila), Fernández Ferreras (D. Jon Ander), Fernández González (D^a. M^a Teresa), Fernández Menéndez (D. David), Ferrero Fernández (D. Isidro), Frade Nieto (D. José Manuel), Franco Astorgano (Ana María), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D^a. M^a Lourdes Victoria), Herreros Rodríguez (Dña. Blanca M^a), López Álvarez (D^a Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Orejas López (Dña. M^a del Camino), Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Robles Gallego (Dña. Paloma Asunción), Rodríguez Fernández (Dña. M^a Cecilia), Torres Sevilla (D^a. Margarita Cecilia), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique).

Asisten presencialmente, actuando de secretaria, la Vicesecretaria General, D^a Marta Fuertes Rodríguez, y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera.

Excusa su asistencia: D. Ildefonso Del Fueyo Álvarez.

Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género, por Josefa, por Nadia, por Diana, por Marta y por todas las mujeres víctimas de violencia de género.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las **10 horas**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, 28 de marzo de 2025.

2.- Propuesta de Alcaldía-Presidencia de modificación de nombramiento de representantes de la Corporación en el Comité de Seguridad y Salud del Servicio Municipalizado de Limpieza Viaria, Riegos, Recogida de Basuras y Limpieza y conservación de alcantarillado y en el Comité de Seguridad y Salud del Servicio de Limpieza de Edificios del Ayuntamiento de León.

03. Propuesta del Concejale Delegado de Desarrollo Urbano de modificación de la composición de la Ponencia Técnica de Prevención Ambiental.

COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE COMERCIO, TURISMO, FIESTAS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.



04. Modificación de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación “LEÓN, DESTINO EN ESPAÑOL”. Designación de representante del Ayuntamiento en esta asociación.

COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES E IGUALDAD.

05. Propuesta de adhesión a la declaración institucional por el día Nacional de la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad.

COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

06. Modificación de Créditos n.º 3/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito: Aprobación inicial

07. Reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2024: Adopción de acuerdo

08. Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Abril 2025).

09. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre: “Exigir la llegada del Tren de FEVE a la estación de Matallana en la Avda. Padre Isla”.

10.- Dación de Cuenta de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas.

11.- Ruegos y Preguntas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última sesión, la ordinaria del día 28 de marzo de 2025 y no formulándose ninguna, la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes.**

2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE LIMPIEZA VIARIA, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Se eleva al Pleno para su aprobación la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de abril de 2025, con el contenido siguiente:



“NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE LIMPIEZA VIARIA, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO.

Por el pleno de 29 de septiembre de 2023 se realiza el nombramiento de los siguientes representantes:

D. Vicente Canuria Atienza.

D^a. Emma Ferrero Calzada.

D. Diego González Martín.

Se propone el siguiente nombramiento:

D. Jon Ander Fernández Ferreras.

D^a. Emma Ferrero Calzada.

D. Diego González Martín.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Por el pleno de 29 de septiembre de 2023 se realiza el nombramiento de los siguientes representantes:

D. Vicente Canuria Atienza.

D^a. Emma Ferrero Calzada.

D. Diego González Martín.

Se propone el siguiente nombramiento:

D. Jon Ander Fernández Ferreras.

D^a. Emma Ferrero Calzada.

D. Diego González Martín.”

No habiendo intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar la aprobación de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de abril de 2025 anteriormente transcrita, que es **Aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes**



3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO RUBANO DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL. Se eleva al Pleno para su aprobación la propuesta del Concejal de Desarrollo Urbano y Presidente de la Ponencia Técnica, de 07 de abril de 2025, con el contenido siguiente:

“Con la función de supervisar el cumplimiento de las prescripciones de la Ley de Prevención Ambiental en lo que se refiere a las competencias municipales y su coordinación con las autonómicas (autorizaciones ambientales o intervenciones administrativas de otra índole) el Ayuntamiento de León cuenta con un órgano colegiado denominado Ponencia Técnica de Prevención Ambiental.

La última composición de la misma fue aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2023, mediante acuerdo del siguiente tenor:

“16.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN MANCOMUNIDADES, CONSORCIO, SOCIEDADES MUNICIPALES Y ÓRGANOS COLEGIADOS. - Se da cuenta de una propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de julio de 2023, con el contenido siguiente:

“Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Mancomunidades, Consorcio, Sociedades Municipales y Órganos Colegiados. -

Con independencia de los órganos decisorios municipales, previstos en la legislación vigente, y de las Comisiones Informativas, resulta necesario regular la participación de los diferentes grupos municipales en los órganos colegiados y sociedades municipales de las que forma parte este Ayuntamiento.

A tal efecto, por esta Presidencia se elevan al Pleno Corporativo las propuestas siguientes:
(.../...)

11ª.- PONENCIA TÉCNICA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

PRESIDENTE: D. Luis Miguel García Copete
SUPLENTE: D. Vicente Canuria Atienza

Técnicos Municipales

D. Jose Alejandro Alonso de Linaje Diez



D. Oscar Guerra Pintor.
Dña. María Ángeles González Suárez
D. Jose Miguel González Gutiérrez
D. David Fernández del Río

Suplentes:

D. Miguel Carpintero Suárez
D. Miguel Chaguaceda Álvarez
D. Miguel Manuel Rodríguez Silvano
D. Javier Herrero González
Dña. Isabel Rodríguez Álvarez

Las funciones de Secretaria se realizan por D^a Emma Ferrero Calzada, siendo Secretaria suplente D^a Elena Ferrero Calzada.”

Lamentablemente, D^a María Ángeles González Suárez falleció hace unos meses, de modo que se propone su sustitución en la Ponencia Técnica por D^a María del Rosario Martínez de Paz como Vocal titular, continuando D.. Miguel Manuel Rodríguez Silvano como Vocal suplente del anterior.

Por otra parte, tras conversación con D. Javier Herrero González, se propone que su suplencia sea sustituida por D. Jesús García Flórez.

Quedaría la Ponencia constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE: D. Luis Miguel García Copete
SUPLENTE: D. Vicente Canuria Atienza

Técnicos Municipales

D. Jose Alejandro Alonso de Linaje Diez
D. Oscar Guerra Pintor.
Dña. María Rosario Martínez de Paz
D. Jose Miguel González Gutiérrez
D. David Fernández del Río

Suplentes:

D. Jesús García Flórez
D. Miguel Chaguaceda Álvarez
D. Miguel Manuel Rodríguez Silvano
D. Miguel Carpintero Suárez
Dña. Isabel Rodríguez Álvarez



Secretaria: D^a Emma Ferrero Calzada
Secretaria suplente D^a Elena Ferrero Calzada.”

No habiendo intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar aprobación de la propuesta del Concejal de Desarrollo Urbano y Presidente de la Ponencia Técnica anteriormente transcrita, que es **Aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes**

COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE COMERCIO, TURISMO, FIESTAS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

4.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN “LEÓN, DESTINO EN ESPAÑOL”. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN ESTA ASOCIACIÓN. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Comercio, Turismo, Fiestas y Promoción económica, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2025, que se transcribe a continuación:

“Se propone al Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, adopción del siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis se tomó, entre otros, el acuerdo de crear la Asociación “León, destino en español” para consolidar, promover y difundir León como destino para el estudio del español a nivel nacional e internacional, al tratarse de un sector que impacta en la economía y la sociedad; también fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación del español como recurso para la dinamización económica, turística y cultural de la ciudad.

Asimismo, se acordó designar como representante del Ayuntamiento de León en la citada asociación a D^a Margarita Torres Sevilla, en aquel momento Concejala de Cultura, Patrimonio y Turismo

RESULTANDO.- Que el Ayuntamiento de León ha mantenido durante los años 2024 y 2025 varias reuniones con los diferentes miembros de la asociación, fruto de las cuales se ha propuesto la modificación de los estatutos, quedando su redacción en los términos siguientes:

Artículo 2. Se reduce el ámbito de actuación de autonómico y nacional a autonómico y su redacción queda como sigue:



“Artículo 2. *La Asociación establece su domicilio social en el edificio municipal sito en San Marcelo, plaza de San Marcelo s/n, C.P. 24003, León y el ámbito de sus actuaciones será autonómico”.*

Artículo 4. Se ha modificado el número de actividades para la consecución de los objetivos, añadiéndose dos más referentes al uso de nuevas tecnologías y plataformas online para el estudio y promoción del español, y aspectos relacionados con la promoción del turismo responsable; asimismo se ha ampliado la redacción de algunos artículos, quedando como sigue:

“Artículo 4. Objetivos de la Asociación

La Asociación “León Destino en Español” tiene como objetivo consolidar, promover y difundir León como destino para el estudio del español a nivel nacional e internacional, ya que es un sector que impacta en la economía y la sociedad. Asimismo, la Asociación fomentará la investigación, el desarrollo y la innovación del español como herramienta de dinamización económica, turística y cultural.

Para la consecución de estos objetivos, la Asociación desarrollará, principalmente, las siguientes actividades:

- 1. Promover a nivel nacional e internacional León como destino de turismo idiomático, resaltando su atractivo para el aprendizaje del español y sus beneficios culturales y económicos.*
- 2. Fomentar el uso de tecnologías digitales y plataformas online para mejorar la visibilidad y accesibilidad de León como destino de turismo idiomático, impulsando la internacionalización y facilitando el acceso a recursos educativos en español.*
- 3. Crear alianzas estratégicas con instituciones educativas, culturales y empresariales tanto nacionales como internacionales, con el fin de atraer estudiantes extranjeros y fomentar el intercambio cultural.*
- 4. Impulsar medidas y proyectos que mejoren la competitividad del destino y de las empresas relacionadas con el turismo idiomático, facilitando la colaboración público-privada.*
- 5. Promover la creación de programas educativos en español mediante modalidades presenciales, online y mixtas, para adaptarse a las tendencias actuales y facilitar el acceso global al aprendizaje del idioma.*
- 6. Fomentar la investigación y el desarrollo de iniciativas de I+D+i, con el objetivo de fortalecer el turismo idiomático como instrumento catalizador de la economía local.*
- 7. Facilitar un espacio de debate y referencia para los actores del sector, promoviendo la transversalidad y cooperación entre entidades públicas, privadas y la sociedad civil.*
- 8. Impulsar proyectos que promuevan un turismo idiomático sostenible, garantizando que las actividades de la Asociación respeten los principios del turismo responsable y minimicen el impacto ambiental.*
- 9. Desarrollar programas formativos que, además de promover el aprendizaje del español, fortalezcan las competencias laborales de los estudiantes, contribuyendo a su inserción laboral y fomentando el desarrollo de oportunidades de empleo a través de la formación continua.*
- 10. Participar en actividades y foros que complementen los fines de la Asociación y faciliten el logro de sus objetivos a través de colaboraciones con otras entidades y administraciones”.*



Artículo 6. Se añade los modos de participación en las Asambleas Generales, quedando el artículo como sigue:

“Artículo 6. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la asociación y estará integrada por todos los asociados. La participación en las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, podrá realizarse de manera presencial o a través de medios telemáticos que garanticen la identidad del asociado y la seguridad del proceso de votación”.

Artículo 8. Se hace mención a la obligatoriedad de los acuerdos adoptados para los socios y la necesidad de un libro de actas, quedando como sigue su redacción:

“Artículo 8. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurra a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario el acuerdo favorable de dos tercios de los votos para la disolución de la asociación, la modificación de los estatutos y la disposición o enajenación de bienes, así como para el nombramiento de la Junta Directiva.

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligarán a los socios, incluso a los no asistentes, llevándose un libro de actas que firmar el Presidente y el Secretario”.

Artículo 10. Se modifica el número de vocales de la Junta Directiva, el tipo de socios que puede haber en la misma, se establece la duración de los cargos y cómo se cubren las vacantes, quedando su redacción como sigue:

“Artículo 10. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un número mínimo de 5 y máximo de 12 vocales, en su caso, siempre que el número de miembros de la Junta sea impar. En la Junta Directiva siempre habrá representantes de las cuatro clases de socios a los que se refiere el artículo 16: instituciones públicas, empresas privadas, asociaciones empresariales y corporaciones de derecho público.

Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de 2 años, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar su mandato.

Las vacantes que pudieran producirse en la Junta, se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta Directiva, hasta la celebración de la Asamblea General, que elegirá a los nuevos miembros o confirmará los designados provisionalmente”.

C. Grupos de trabajo y comités especializados. Se establece un nuevo apartado en el que se habla de los Grupos de Trabajo y Comités Especializados que se pueden crear para



mejorar el funcionamiento de la asociación y para la gestión de proyectos clave, así como quién puede formar parte de los mismos. La redacción queda como sigue:

“Artículo 14. Grupos de Trabajo

Se podrán crear grupos de trabajo para la mejora del funcionamiento de la asociación. Estos grupos serán creados con objetivos claros y temporales, y su funcionamiento será revisado periódicamente para asegurar que cumplen con los fines marcados por la Junta Directiva. Los miembros de los grupos de trabajo serán seleccionados por su proactividad, conocimiento y compromiso con el área de trabajo correspondiente. Al menos un miembro de la Junta Directiva formará parte de cada grupo de trabajo.

Artículo 15. Comités Especializados

La Junta Directiva podrá crear comités especializados para la gestión de proyectos clave. Estos comités estarán formados por miembros de la Junta y socios con experiencia en el área correspondiente. Los comités tendrán autonomía para llevar a cabo las actividades específicas que les sean delegadas, aunque deberán rendir cuentas periódicamente a la Junta Directiva sobre el progreso y los resultados de sus actividades”.

D. Socios. Ha cambiado el número de los artículos al haberse añadido el apartado anterior y el artículo 14 de los estatutos originarios ahora es el 16 y se ha modificado en lo referente a los tipos de socios que pueden formar parte de la asociación.

“Artículo 16. Podrán pertenecer a la asociación aquellas personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la asociación, conocimientos o experiencia ligados a los mismos, cuyo ámbito de actuación sea relevante para León. Estos socios podrán ser instituciones públicas, empresas privadas, asociaciones empresariales y corporaciones de derecho público, siempre y cuando lleven la propuesta favorable de la Junta Directiva. La asociación tendrá un fichero actualizado de todos los socios”.

III. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN Y CONTABILIDAD. Este capítulo está ahora formado por los artículos 23, 24 y 25 y se modifica en su totalidad con cuestiones relativas a la contabilidad y transparencia, los recursos económicos previstos para llevar a cabo sus actividades y la responsabilidad de los gestores, completando lo establecido en los estatutos originarios, quedando su redacción como sigue:

“Artículo 23. Contabilidad y transparencia

- a. *La Asociación llevará una contabilidad clara y ordenada que permita un seguimiento detallado de los ingresos, gastos y el estado patrimonial de la entidad. La contabilidad se ajustará a las normativas vigentes para asociaciones sin ánimo de lucro y reflejará fielmente la situación financiera.*
- b. *La Asociación dispondrá de los libros contables necesarios para registrar todas las operaciones económicas. Estos libros incluirán al menos un libro diario, un libro mayor y un libro de inventarios y cuentas anuales, conforme a las disposiciones legales.*
- c. *Se mantendrá un inventario actualizado de todos los bienes de la Asociación. Este inventario formará parte de la contabilidad y se revisará anualmente para incluir adquisiciones, ventas, donaciones o cualquier otra variación patrimonial.*
- d. *La Junta Directiva presentará anualmente a la Asamblea General las cuentas correspondientes al ejercicio anterior para su aprobación. La presentación*



- incluirá un balance de situación, una cuenta de pérdidas y ganancias, y un informe de gestión que refleje las actividades realizadas durante el ejercicio.*
- e. *Los documentos contables estarán disponibles para todos los socios que deseen consultarlos, garantizando la máxima transparencia en la gestión económica.*
 - f. *La Asamblea General podrá acordar la realización de auditorías externas para garantizar la transparencia y la correcta gestión de los recursos económicos. Estas auditorías serán realizadas por entidades o profesionales cualificados, y los resultados se presentarán a los socios en la Asamblea.*
 - g. *El ejercicio económico de la Asociación coincidirá con el año natural, cerrándose el 31 de diciembre de cada año. Las cuentas deberán estar listas para su presentación y aprobación en la Asamblea General ordinaria que se celebrará en el primer semestre del año.*
 - h. *La Asociación cumplirá con las obligaciones fiscales previstas en la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Se asegurará que todas sus actividades, ingresos y gastos sean conformes a dicha legislación.*

Artículo 24. Recursos económicos

La Asociación no cuenta con patrimonio fundacional o fondo social inicial.

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la asociación serán los siguientes:

- a. *Subvenciones y ayudas públicas: se podrá solicitar y recibir subvenciones, ayudas, convenios de colaboración y cualquier tipo de asistencia financiera de organismos públicos nacionales, autonómicos, locales e internacionales, siempre que estas sean coherentes con los fines de la Asociación.*
- b. *Patrocinios y colaboraciones privadas: Se fomentará la colaboración con empresas privadas y entidades que deseen contribuir económicamente a la consecución de los objetivos de la Asociación a través de patrocinios o aportaciones puntuales. Estas colaboraciones podrán implicar contraprestaciones publicitarias o promocionales para los patrocinadores.*
- c. *Cuotas de socios, si en algún momento la Asamblea General lo aprobara.*
- d. *Donaciones, legados y herencias: se podrá recibir donaciones, legados y herencias de particulares o instituciones, siempre que estas no comprometan la independencia o los fines de la Asociación y cumplan con la normativa vigente en materia de entidades sin ánimo de lucro.*
- e. *Actividades propias de la Asociación: se podrá generar ingresos mediante la organización de eventos, actividades formativas, venta de productos o cualquier otra actividad acorde con sus fines. Estas actividades deberán realizarse dentro del marco de los objetivos de la Asociación y no podrán tener ánimo de lucro.*
- f. *Otras fuentes lícitas, cualquier otro recurso que la Asociación pueda legalmente recibir para cumplir con sus objetivos, siempre que sea compatible con la naturaleza no lucrativa de la entidad.*

Los beneficios obtenidos por la asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo (Art. 13.2 LO 1/2002)

Artículo 25. Responsabilidad de los Gestores



a. *Responsabilidad de la Junta Directiva:*

- *La Junta Directiva será responsable de la correcta gestión económica y administrativa de la Asociación, actuando con diligencia y en el mejor interés de la entidad y de sus socios. Los miembros de la Junta deberán asegurarse de que todos los recursos de la Asociación se utilicen de manera eficiente y conforme a los fines establecidos en los estatutos.*
- *Los miembros de la Junta Directiva tienen el deber de actuar con la diligencia de un gestor responsable y con la lealtad que requiere la naturaleza no lucrativa de la Asociación. Deberán evitar cualquier conflicto de interés y poner los intereses de la Asociación por encima de sus intereses personales o profesionales.*

b. *Transparencia y acceso a la información:*

- *La Junta Directiva deberá establecer mecanismos internos de supervisión y control financiero para prevenir errores o fraudes en la gestión de los recursos de la Asociación. Estos mecanismos deberán ser revisados periódicamente y estar a disposición de los socios que deseen consultarlos.*
- *Todos los socios tendrán derecho a recibir información clara y accesible sobre la situación económica de la Asociación. La Junta Directiva facilitará dicha información de forma periódica, bien a través de las Asambleas Generales o a petición de cualquier socio”.*

V. REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Se añade este capítulo, en el que se explica cómo se modifican los estatutos, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 28. Las modificaciones de los presentes Estatutos serán de competencia de la Asamblea General Extraordinaria, adoptándose el acuerdo por mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad.

Las modificaciones que se realicen se comunicarán al Registro correspondiente”.

Disposición Adicional Primera. Se añade esta disposición en la que se establece la posibilidad de crearse un Consejo Asesor y por quién estaría formado, quedando la redacción como sigue:

“La Junta Directiva podrá acordar la constitución de un Consejo Asesor como alto órgano permanente consultivo asesor de la Presidencia y de los órganos de gobierno colegiados de la Asociación, formado por profesionales que, a juicio de la Junta Directiva, sean acreedores de ello por la aportación positiva de ideas que puedan efectuar para ayudar a conseguir los objetivos establecidos por la Asociación. El acuerdo de constitución decidirá su régimen de reuniones”.

La Disposición Adicional Primera de los estatutos originarios pasa a ser la Disposición Adicional Segunda, sin sufrir ninguna modificación.



RESULTANDO.- Que D^a Mercedes Escudero Pérez, actual Concejala de Educación, Turismo e Igualdad, se propone sea designada como representante del Ayuntamiento de León en la asociación, pudiendo nombrar a otra persona en su lugar.

CONSIDERANDO.- El Ayuntamiento de León es una entidad pública entre cuyas competencias propias se encuentra la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de acuerdo con el artículo 25.2h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO.- El artículo 22.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que corresponde al Pleno los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Turismo, Fiestas y Promoción Económica la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- APROBAR la modificación de los estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación **LEÓN, DESTINO EN ESPAÑOL**, quedando el texto definitivo como se indica en el documento anexo.

Asimismo, el Ayuntamiento de León designa como representante de esta entidad en la Asociación **LEÓN, DESTINO EN ESPAÑOL**, a D^a Mercedes Escudero Pérez, Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN “LEÓN, DESTINO EN ESPAÑOL”

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se constituye la Asociación **“LEÓN, DESTINO EN ESPAÑOL”** como entidad sin ánimo de lucro. Esta asociación estará sujeta a los presentes estatutos y a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo que regula el derecho de asociación, así como al resto de legislación aplicable o normas reguladoras de las mismas que pueda ir incorporándose en lo sucesivo en materia de asociacionismo. La Asociación contará con capacidad jurídica y de obrar, con las limitaciones establecidas legal o estatutariamente.



Artículo 2. La Asociación establece su domicilio social en el edificio municipal sito en San Marcelo, plaza de San Marcelo s/n, C.P. 24003, León y el ámbito de sus actuaciones será autonómico.

Artículo 3. Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 4. Objetivos de la Asociación

La Asociación “León Destino en Español” tiene como objetivo consolidar, promover y difundir León como destino para el estudio del español a nivel nacional e internacional, ya que es un sector que impacta en la economía y la sociedad. Asimismo, la Asociación fomentará la investigación, el desarrollo y la innovación del español como herramienta de dinamización económica, turística y cultural.

Para la consecución de estos objetivos, la Asociación desarrollará, principalmente, las siguientes actividades:

1. Promover a nivel nacional e internacional León como destino de turismo idiomático, resaltando su atractivo para el aprendizaje del español y sus beneficios culturales y económicos.
2. Fomentar el uso de tecnologías digitales y plataformas online para mejorar la visibilidad y accesibilidad de León como destino de turismo idiomático, impulsando la internacionalización y facilitando el acceso a recursos educativos en español.
3. Crear alianzas estratégicas con instituciones educativas, culturales y empresariales tanto nacionales como internacionales, con el fin de atraer estudiantes extranjeros y fomentar el intercambio cultural.
4. Impulsar medidas y proyectos que mejoren la competitividad del destino y de las empresas relacionadas con el turismo idiomático, facilitando la colaboración público-privada.
5. Promover la creación de programas educativos en español mediante modalidades presenciales, online y mixtas, para adaptarse a las tendencias actuales y facilitar el acceso global al aprendizaje del idioma.
6. Fomentar la investigación y el desarrollo de iniciativas de I+D+i, con el objetivo de fortalecer el turismo idiomático como instrumento catalizador de la economía local.
7. Facilitar un espacio de debate y referencia para los actores del sector, promoviendo la transversalidad y cooperación entre entidades públicas, privadas y la sociedad civil.
8. Impulsar proyectos que promuevan un turismo idiomático sostenible, garantizando que las actividades de la Asociación respeten los principios del turismo responsable y minimicen el impacto ambiental.
9. Desarrollar programas formativos que, además de promover el aprendizaje del español, fortalezcan las competencias laborales de los estudiantes, contribuyendo a su inserción laboral y fomentando el desarrollo de oportunidades de empleo a través de la formación continua.
10. Participar en actividades y foros que complementen los fines de la Asociación y faciliten el logro de sus objetivos a través de colaboraciones con otras entidades y administraciones.

II. FUNCIONAMIENTO Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Artículo 5. La asociación está gobernada por la Asamblea General y la Junta Directiva.



Así mismo se creará una comisión ejecutiva a propuesta de la Junta Directiva si fuera necesario para mejorar el normal funcionamiento de la asociación con miembros que serán seleccionados por su proactividad, conocimiento, implicación e intereses objeto de la comisión.

A. Asamblea General

Artículo 6. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la asociación y estará integrada por todos los asociados. La participación en las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, podrá realizarse de manera presencial o a través de medios telemáticos que garanticen la identidad del asociado y la seguridad del proceso de votación.

Artículo 7. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito un tercio de los asociados.

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito u otro medio, incluyendo telemáticos, que garantice la recepción, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar, incluso se pondrá a disposición de los socios la documentación necesaria para adoptar los acuerdos si ello fuera preciso. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrá de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar, si procediera, la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a treinta minutos.

Artículo 8. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario el acuerdo favorable de dos tercios de los votos para la disolución de la asociación, la modificación de los estatutos y la disposición o enajenación de bienes, así como para el nombramiento de la Junta Directiva.

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligarán a los socios, incluso a los no asistentes, llevándose un libro de actas que firmen el Presidente y el Secretario.

Artículo 9. Son facultades de la Asamblea General:

- a. Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b. Designación de miembros para la Junta Directiva y cargos.
- c. Aprobar y examinar, si así procediese, las cuentas de la asociación.
- d. Revocar al Presidente o a miembros de la Junta Directiva.
- e. Disolución de la asociación según lo expuesto en los presentes



- estatutos.
- f. Exclusión y pérdida de la condición de asociados.
 - g. Modificación de los estatutos y disposición o enajenación de bienes.
 - h. Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva o socios, en orden a las actividades de la asociación.
 - i. Otros asuntos que por su naturaleza o importancia deban ser sometidos a la aprobación de la Asamblea.

B. Junta Directiva

Artículo 10. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un número mínimo de 5 y máximo de 11 vocales, en su caso, siempre que el número de miembros de la Junta sea impar. En la Junta Directiva siempre habrá representantes de las cuatro clases de socios a los que se refiere el artículo 16: instituciones públicas, empresas privadas, asociaciones empresariales y corporaciones de derecho público.

Los cargos de la Junta Directiva, tendrán una duración de 2 años, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar su mandato.

Las vacantes que pudieran producirse en la Junta, se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta Directiva, hasta la celebración de la Asamblea General, que elegirá a los nuevos miembros o confirmará los designados provisionalmente.

Artículo 11. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Estos serán ratificados y revocados por la Asamblea General. Los cargos de Presidente y Vicepresidente serán ostentados por representantes del Ayuntamiento y la Diputación designados por sus órganos de gobierno, alternando estos cargos cada 2 años. Así mismo, las funciones de secretaría recaerán en la institución que ostente en ese turno la presidencia.

Artículo 12. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de un tercio de sus miembros. La convocatoria se realizará por medios telemáticos asegurándose de una correcta recepción con una antelación mínima de cinco días. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del presidente será de calidad; si no estuviera éste presente, será sustituido por el vicepresidente. La delegación de la representación en esta Junta, en caso de no asistencia, solamente podrá recaer en otro directivo.

Artículo 13. Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades de la Junta Directiva:

- a. Dirigir actividades y llevar la gestión administrativa de la asociación, acordando realizar las oportunas diligencias.
- b. Elaborar y proponer un Plan de Acciones y Actuación, encaminadas a la consecución de los fines de la asociación, que será ratificado por la



Asamblea General.

- c. Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la asociación.
- d. Admisión de socios y propuestas de pérdida de condición de asociados.
- e. Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.
- f. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: representar a la asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; firma de documentos y actas; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjudicar los fines y objetivos de la asociación y dando cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- g. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.
- h. El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles. Será sustituido en el ejercicio de sus funciones, cuando no pueda realizarlas, por una persona perteneciente a la Junta Directiva.
- i. Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

C. Grupos de trabajo y comités especializados

Artículo 14. Grupos de Trabajo

Se podrán crear grupos de trabajo para la mejora del funcionamiento de la asociación. Estos grupos serán creados con objetivos claros y temporales, y su funcionamiento será revisado periódicamente para asegurar que cumplen con los fines marcados por la Junta Directiva. Los miembros de los grupos de trabajo serán seleccionados por su proactividad, conocimiento y compromiso con el área de trabajo correspondiente. Al menos un miembro de la Junta Directiva formará parte de cada grupo de trabajo.

Artículo 15. Comités Especializados

La Junta Directiva podrá crear comités especializados para la gestión de proyectos clave. Estos comités estarán formados por miembros de la Junta y socios con experiencia en el área correspondiente. Los comités tendrán autonomía para llevar a cabo las actividades específicas que les sean delegadas, aunque deberán rendir cuentas periódicamente a la Junta Directiva sobre el progreso y los resultados de sus actividades.

D. Socios

Artículo 16. Podrán pertenecer a la asociación aquellas personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la asociación, conocimientos o experiencia ligados a los mismos, cuyo ámbito de



actuación sea relevante para León. Estos socios podrán ser instituciones públicas, empresas privadas, asociaciones empresariales y corporaciones de derecho público, siempre y cuando lleven la propuesta favorable de la Junta Directiva. La asociación tendrá un fichero actualizado de todos los socios.

Artículo 17. Dentro de la asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a. Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la asociación.
- b. Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la asociación.
- c. Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Asamblea General.

Artículo 18. Los socios causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a. Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones.
- c. Por expulsión por parte de la asociación si así lo acuerda la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, informando al interesado de los hechos que motivan este acto previamente.

Artículo 19. Los socios fundadores y de número tendrán los siguientes derechos:

- a. Tomar parte en cuantas actividades organice la asociación encumplimiento de sus fines.
- b. Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c. Participar en las Asambleas con voz y voto, siendo el voto uno por asociado.
- d. Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- e. Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
- f. Desempeñar y desarrollar cuantas funciones o delegaciones puedan ser encomendadas por la Junta Directiva para la consecución de los objetivos marcados.
- g. Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la asociación.

Artículo 20. Los socios fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b. Abonar las cuotas, si se establecieran por acuerdo de la Asamblea General.
- c. Poner al servicio de la asociación, en la medida que fuera posible, los medios y herramientas de los que dispongan los asociados para lograr aquellos objetivos marcados.
- d. Asistir a las Asambleas y a los demás actos que se organicen por parte de



- la asociación o se participe de forma activa.
- e. Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

Artículo 21. Los socios de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de la prevista en el apartado b) del artículo anterior. Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 19, pudiendo asistir a las asambleas con voz pero sin derecho de voto.

Artículo 22. A petición de la Junta Directiva se podrá establecer la figura de colaboradores si es precisa para conseguir los objetivos marcados, que podrán ser entidades o personas que realizarán funciones activamente por el bien de la asociación sin ostentar la condición de asociados. Para estas colaboraciones se redactarán, por parte de la Junta Directiva, unas normas reguladoras que sirvan de guion para cada cooperación.

II. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN Y CONTABILIDAD

Artículo 23. Contabilidad y transparencia

- a. La Asociación llevará una contabilidad clara y ordenada que permita un seguimiento detallado de los ingresos, gastos y el estado patrimonial de la entidad. La contabilidad se ajustará a las normativas vigentes para asociaciones sin ánimo de lucro y reflejará fielmente la situación financiera.
- b. La Asociación dispondrá de los libros contables necesarios para registrar todas las operaciones económicas. Estos libros incluirán al menos un libro diario, un libro mayor y un libro de inventarios y cuentas anuales, conforme a las disposiciones legales.
- c. Se mantendrá un inventario actualizado de todos los bienes de la Asociación. Este inventario formará parte de la contabilidad y se revisará anualmente para incluir adquisiciones, ventas, donaciones o cualquier otra variación patrimonial.
- d. La Junta Directiva presentará anualmente a la Asamblea General las cuentas correspondientes al ejercicio anterior para su aprobación. La presentación incluirá un balance de situación, una cuenta de pérdidas y ganancias, y un informe de gestión que refleje las actividades realizadas durante el ejercicio.
- e. Los documentos contables estarán disponibles para todos los socios que deseen consultarlos, garantizando la máxima transparencia en la gestión económica.
- f. La Asamblea General podrá acordar la realización de auditorías externas para garantizar la transparencia y la correcta gestión de los recursos económicos. Estas auditorías serán realizadas por entidades o profesionales cualificados, y los resultados se presentarán a los socios en la Asamblea.
- g. El ejercicio económico de la Asociación coincidirá con el año natural, cerrándose el 31 de diciembre de cada año. Las cuentas deberán estar listas para su presentación y aprobación en la Asamblea General ordinaria que se celebrará en el primer semestre del año.
- h. La Asociación cumplirá con las obligaciones fiscales previstas en la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Se asegurará que todas sus actividades, ingresos y gastos sean conformes a dicha legislación.

Artículo 24. Recursos económicos

La Asociación no cuenta con patrimonio fundacional o fondo social inicial.



Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la asociación serán los siguientes:

- a. Subvenciones y ayudas públicas: se podrá solicitar y recibir subvenciones, ayudas, convenios de colaboración y cualquier tipo de asistencia financiera de organismos públicos nacionales, autonómicos, locales e internacionales, siempre que estas sean coherentes con los fines de la Asociación.
- b. Patrocinios y colaboraciones privadas: Se fomentará la colaboración con empresas privadas y entidades que deseen contribuir económicamente a la consecución de los objetivos de la Asociación a través de patrocinios o aportaciones puntuales. Estas colaboraciones podrán implicar contraprestaciones publicitarias o promocionales para los patrocinadores.
- c. Cuotas de socios, si en algún momento la Asamblea General lo aprobara.
- d. Donaciones, legados y herencias: se podrá recibir donaciones, legados y herencias de particulares o instituciones, siempre que estas no comprometan la independencia o los fines de la Asociación y cumplan con la normativa vigente en materia de entidades sin ánimo de lucro.
- e. Actividades propias de la Asociación: se podrá generar ingresos mediante la organización de eventos, actividades formativas, venta de productos o cualquier otra actividad acorde con sus fines. Estas actividades deberán realizarse dentro del marco de los objetivos de la Asociación y no podrán tener ánimo de lucro.
- f. Otras fuentes lícitas, cualquier otro recurso que la Asociación pueda legalmente recibir para cumplir con sus objetivos, siempre que sea compatible con la naturaleza no lucrativa de la entidad.

Los beneficios obtenidos por la asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo (Art. 13.2 LO 1/2002)

Artículo 25. Responsabilidad de los Gestores

- a. Responsabilidad de la Junta Directiva:
 - La Junta Directiva será responsable de la correcta gestión económica y administrativa de la Asociación, actuando con diligencia y en el mejor interés de la entidad y de sus socios. Los miembros de la Junta deberán asegurarse de que todos los recursos de la Asociación se utilicen de manera eficiente y conforme a los fines establecidos en los estatutos.
 - Los miembros de la Junta Directiva tienen el deber de actuar con la diligencia de un gestor responsable y con la lealtad que requiere la naturaleza no lucrativa de la Asociación. Deberán evitar cualquier conflicto de interés y poner los intereses de la Asociación por encima de sus intereses personales o profesionales.
- b. Transparencia y acceso a la información:
 - La Junta Directiva deberá establecer mecanismos internos de supervisión y control financiero para prevenir errores o fraudes en la gestión de los recursos de la Asociación. Estos mecanismos deberán ser revisados periódicamente y estar a disposición de los socios que deseen consultarlos.



- Todos los socios tendrán derecho a recibir información clara y accesible sobre la situación económica de la Asociación. La Junta Directiva facilitará dicha información de forma periódica, bien a través de las Asambleas Generales o a petición de cualquier socio.

III. DISOLUCIÓN

Artículo 26. Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General, convocada al efecto, por una mayoría de 2/3 de los asociados, cuando no sea posible la realización del objeto social o concurra cualquier causa establecida legalmente que motive esta disolución.

Artículo 27. En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas y, si existiese sobrante líquido, lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa, concretamente a los establecidos en el artículo 4 de los presentes estatutos.

V. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 28. Las modificaciones de los presentes Estatutos serán de competencia de la Asamblea General Extraordinaria, adoptándose el acuerdo por mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad.

Las modificaciones que se realicen se comunicarán al Registro correspondiente.

Disposición Adicional Primera

La Junta Directiva podrá acordar la constitución de un Consejo Asesor como alto órgano permanente consultivo asesor de la Presidencia y de los órganos de gobierno colegiados de la Asociación, formado por profesionales que, a juicio de la Junta Directiva, sean acreedores de ello por la aportación positiva de ideas que puedan efectuar para ayudar a conseguir los objetivos establecidos por la Asociación. El acuerdo de constitución decidirá su régimen de reuniones.

Disposición Adicional Segunda

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.”

No habiendo intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Comercio, Turismo, Fiestas y Promoción Económica anteriormente transcrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**

COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES E IGUALDAD.



05. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA NACIONAL DE LA CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Bienestar Social, Mayores e Igualdad, en reunión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2025, que se transcribe a continuación:

“Dña. Vera López Alvarez, como Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, presenta la propuesta de la Adhesión de los grupos políticos municipales a la Declaración Institucional por el Día Nacional de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad sobre la base de las competencias municipales establecidas en el art. 25.2 letra e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cual fue dictaminada favorablemente por unanimidad, por la Sra. Presidenta, D^a Maria Mercedes Escudero Perez, D. Álvaro Pola Gutiérrez, Dña. Maria Elena Aguado Cabezas, Dña. Paloma Robles Gallego, D. Juan Carlos Agúndez Santos, Dña. María Cecilia Rodriguez Fernandez, Dña. Maria Teresa Fernandez González, Dña. Sheila Fernandez Dominguez y D. Ildefonso del Fueyo Alvarez.

ANTECEDENTES

- *El borrador del texto de la Declaración Institucional por el Día Nacional de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad*

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- *Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.*
- *Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León*
- *La Ley 38/5003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Teniendo en cuenta Lo dispuesto en el art.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), sobre la potestad reglamentaria y de auto organización de los municipios.

*Se procede a la adopción de los siguientes **A C U E R D O S**:*



Primero *Aprobar el texto de la adhesión a la Declaración Institucional por el Día Nacional de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, 3 de mayo de 2025.*

Segundo *Elevar dicho texto al Pleno para su posterior aprobación.*

ANEXO

“Declaración Institucional por el Día Nacional de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad

3 de mayo de 2025

El 22 de febrero de 2019, el Consejo de Ministros declaró el 3 de mayo como Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. Esta Convención, reconocida como un tratado internacional de derechos humanos de obligado cumplimiento, orienta a los Estados en la adopción de políticas basadas en un enfoque de derechos humanos en materia de discapacidad.

España ratificó este tratado en 2007 e incorporó su contenido al ordenamiento jurídico el 3 de mayo de 2008. Desde entonces, ha supuesto un avance significativo en la garantía de derechos para las personas con discapacidad. Entre sus principales logros destacan su integración en el sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, el reconocimiento de la discapacidad como una cuestión de derechos fundamentales y la creación de un marco legal exigible.

La Convención se sustenta en principios esenciales como la dignidad, la autonomía, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad y la participación inclusiva. Además, promueve la igualdad de género y el respeto a la identidad y el desarrollo de la infancia con discapacidad, principios que deben aplicarse de manera transversal en la defensa y garantía de los derechos reconocidos en el tratado.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística, en España hay más de cuatro millones de personas con discapacidad. Sin embargo, solo una de cada cuatro en edad laboral tiene empleo. Además, un millón y medio de personas enfrenta barreras para desplazarse en su vivienda, su edificio y sus accesos, dificultades que también afectan a los espacios públicos, las ciudades y el acceso a las nuevas tecnologías y la comunicación.

El diseño de entornos, productos y servicios sigue respondiendo mayoritariamente a un modelo basado en la ausencia de discapacidad o de necesidad de apoyo. Esta visión genera barreras que limitan la participación plena de las personas con discapacidad y perpetúa situaciones de discriminación.



La Convención contribuye a visibilizar a las personas con discapacidad, reconociendo su dignidad, su valor y su libertad. Asimismo, impulsa un cambio de perspectiva en la sociedad: donde antes se ponía el énfasis en la discapacidad, ahora se prioriza el reconocimiento de sus capacidades, su vida en comunidad y su derecho a desarrollar su propio proyecto de vida.

La conmemoración de este día busca sensibilizar sobre la importancia de cumplir con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por España y resaltar el papel de la Convención como referencia clave en el desarrollo de políticas públicas y reformas legislativas en materia de discapacidad.

Un avance significativo en esta línea ha sido la reforma del artículo 49 de la Constitución Española, alineado ahora con los principios de la Convención. Tanto esta reforma como el tratado comparten un mismo objetivo: garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, eliminando barreras y fomentando su inclusión real y efectiva en la sociedad.

Además, en 2024 el Parlamento Europeo aprobó la directiva que regula la tarjeta europea de discapacidad y actualiza la tarjeta de estacionamiento reservado para personas con discapacidad en toda la Unión Europea. Esta regulación supone un avance importante al establecer un estatuto europeo que reconoce los derechos de este colectivo más allá de la normativa específica de cada Estado.

Este 3 de mayo, la FEMP reafirma su compromiso con los principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y hace un llamamiento a los Gobiernos Locales para que formulen sus políticas desde un enfoque basado en los derechos humanos, por ello:

- *Instamos a las entidades locales a garantizar la accesibilidad universal, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la plena inclusión de las personas con discapacidad en la vida social, económica y cultural de nuestros municipios y ciudades.*

- *Solicitamos a las entidades locales que contribuyan a la lucha contra la discriminación laboral de las personas con discapacidad para que tengan las mismas oportunidades de que el resto de la población para su desarrollo profesional y personal.*

- *Instamos a las entidades locales a cumplir con la reserva de plazas ofertadas de empleo público para personas con discapacidad según lo establecido legalmente y a realizar acciones para el impulso de su contratación por parte del sector empresarial.*

- *Llamamos a los Gobiernos Locales a promover la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones que afectan a su vida y a su comunidad. Es fundamental garantizar su representación en los órganos de consulta*



y en el diseño de políticas públicas que impacten en su bienestar, reforzando así el principio de autonomía y autodeterminación.

- *Instamos a los Gobiernos Locales a impulsar políticas públicas de vivienda que garanticen el derecho de las personas con discapacidad y las personas mayores a una vivienda digna, accesible y adaptada a sus necesidades. Es fundamental fomentar la rehabilitación y adaptación del parque de viviendas existente, así como el desarrollo de nuevas fórmulas habitacionales inclusivas, como viviendas con apoyos, modelos colaborativos o soluciones de cohousing, que favorezcan la autonomía y la vida independiente en la comunidad.*

- *Animamos a las entidades locales a invertir en entornos accesibles y en el desarrollo de soluciones innovadoras que favorezcan la autonomía de las personas con discapacidad. Desde la adaptación de los espacios urbanos hasta la incorporación de tecnologías accesibles, es imprescindible avanzar hacia ciudades diseñadas para todas las personas, sin excepciones ni barreras. La accesibilidad universal debe ser un pilar esencial en el urbanismo y la planificación de nuestros municipios.*

- *Solicitamos a las entidades locales que cumplan con los principios rectores y las disposiciones establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*

Solo desde la acción local podremos construir una sociedad más inclusiva y justa para todas las personas, donde la diversidad sea reconocida como un valor y cada persona pueda desarrollar su vida con autonomía, igualdad y dignidad. Es momento de transformar el compromiso en acciones concretas que garanticen un futuro sin barreras ni exclusiones.”

No habiendo intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Mayores e Igualdad anteriormente transcrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**

COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

06. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2025 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen



interior, en reunión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos n.º 3/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, exponiendo las modificaciones que se proponen tanto en la modalidad de créditos extraordinarios (Cuotas de Urbanización del Polígono de La Lastra, por importe de 554.622,59 euros); como en la modalidad de suplementos de crédito (mayores intereses de demora por importe de 749.565,08 euros, y Convenio con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, Bonos al Consumo, por importe de 150.000,00 euros); señalando que el citado Expediente asciende, por tanto, a la cifra total de 1.454.187,67 euros.

Continúa su intervención detallando cómo se financia dicha modificación de créditos: mediante el Fondo de Contingencia, en cuantía de 1.304.187,67 euros; y mediante Bajas de Créditos de partidas presupuestarias del Capítulo 6 del Estado de Gastos –que detalla–, en cuantía de 150.000,00 euros; con un importe total de 1.454.187,67 euros.

Finaliza diciendo que, en su consecuencia, se modifican también las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2025, para recoger en su Base 40ª la subvención directa a la Cámara de Comercio e Industria de León para el Programa “Bonos al Consumo”.

Abierto el debate, toma la palabra, en primer lugar, el Concejal Sr. Del Fueyo Álvarez (D. Ildefonso), quien pregunta si, de esas tres partes que conforman la modificación de créditos, algunas lo son para dar cumplimiento a la sentencia judicial re-caída sobre las cuotas de urbanización del Polígono de La Lastra.

Contesta la Presidencia que así es.

Replica el Sr. Del Fueyo Álvarez, quien dice que eso habría que decirlo.

Replica el Sr. Presidente, quien dice que, dado que todo esto se ha publicado en la prensa y resulta suficientemente conocido, pensaba que se daba por sobreentendido.

Toma la palabra, a continuación, la portavoz del Grupo VOX en la Comisión, Sra. Herreros Rodríguez (D.ª Blanca), quien pregunta cómo es posible que, de unas cuotas de 550.000,00 euros, se haya llegado a una situación en la que los intereses son de casi 750.000,00 euros, añadiendo que le gustaría conocer el proceso, puesto que, con la documentación que ella dispone –tanto la que se le ha remitido para esta Comisión, como de la recibida para el acuerdo que se adoptó por la Junta de Gobierno Local–, no queda claro cómo se ha realizado dicho proceso y le gustaría saber cómo se ha llegado a esta situación, con unos intereses tan escandalosos.

Contesta el Sr. Presidente, quien dice que en la Comisión de Hacienda lo único que tenemos que hacer es dotar del crédito necesario a las necesidades que tienen los distintos servicios municipales, en este caso, el Servicio de Urbanismo, añadiendo que para conocer más detalles debería dirigirse a dicho Servicio, que es el competente en la materia y quien formula esta solicitud de mayores créditos presupuestarios para hacer frente a dicho gasto.



Finaliza diciendo que, en lo que él conoce, ha habido un proceso largo de recursos: inicialmente lo gana el Ayuntamiento, se apela, se pierde, y durante ese tiempo no se tramita ningún gasto o la Asesoría Jurídica no comunica el resultado de esa resolución; y pasa el tiempo y con ello aumentan los gastos por intereses.

Replica la Concejal Sra. Herreros Rodríguez, quien pregunta si puede saber de qué año son las cuotas de urbanización, añadiendo que ella dispone de un Decreto de la Concejal de Urbanismo del año 2019, que es el que ha sido anulado por resolución judicial, pero desconoce en qué año se giraron tales cuotas.

Contesta el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que habla de memoria, y, por tanto, con riesgo de equivocarse, señalando que la ejecución del Polígono de La Lastra finalizó en torno al año 2011 o quizás algo más tarde. Añadiendo que no lo puede precisar con exactitud.

Interviene nuevamente la Concejal Sra. Herreros Rodríguez (D.^a Blanca), quien señala que los intereses están calculados a fecha de Junio del año 2024, añadiendo que faltan, por tanto, los intereses devengados desde entonces hasta la fecha del pago, y los intereses procesales, preguntando por qué no se contemplan en la propuesta de modificación de créditos estos nuevos intereses.

Contesta el Sr. Presidente, quien dice que piensa que tales intereses estén incluidos en el importe solicitado.

Replica la Sra. Herreros Rodríguez, quien dice que no lo están.

Replica el Sr. Presidente, quien dice que no se trata de eludir la respuesta a la pregunta que se formula, pero entiende que esos detalles le corresponden al Servicio de Urbanismo, a quien remite a la Sra. Portavoz del Grupo VOX para conocer las cuestiones planteadas.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de **Modificación de Créditos n.º 3/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, en los términos que se recogen en el Expediente administrativo, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. Alonso Sutil (D. Carmelo), Aguado Cabezas (D.^a María Elena), Pola Gutiérrez (D. Álvaro) y González Fernández (D.^a M.^a Lourdes Victoria); los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. Frade Nieto (D. José Manuel), Cabañeros Posado (D. José Antonio) y Rodríguez Fernández (D.^a María Cecilia); las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. Fernández González (D.^a María Teresa) y Fernández Domínguez (D.^a Seila);



la Concejal del Grupo Municipal VOX, Sra. Herreros Rodríguez (D.^a Blanca María); y el Concejal No adscrito D. Ildfonso del Fueyo Álvarez, lo que hace un total de once votos a favor.

Por lo que la Comisión, con once votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **Expediente de Modificación de Créditos número 3/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, con el siguiente detalle:

A) Modificación del Estado de Gastos del Presupuesto 2025

Se habilitan y/o suplementan los siguientes créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, por un importe total de **1.454.187,67 euros**, habilitando créditos presupuestarios por importe de 554.622,59 euros, y suplementando créditos presupuestarios por importe de 899.565,08 euros, conforme al siguiente desglose por aplicaciones e importes:

Aplicación presupuestaria GASTOS			CONCEPTO ESTADO GASTOS	Importe (€)	Proyecto
06	15100	60939	CUOTAS URBANIZACIÓN POLÍGONO LA LASTRA	554.622,59	2024/4/AY06/24
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS...				554.622,59	
02	01110	35200	INTERESES DE DEMORA SENTENCIA JUDICIAL	749.565,08	2024/4/AY06/24
05	43000	48937	CONVENIO CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEÓN BONOS CONSUMO	150.000,00	
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO...				899.565,08	
TOTAL MODIFICACIÓN 3/2025...				1.454.187,67	

B) Recursos que financian la presente modificación de créditos

Las anteriores modificaciones se financian, por el total de **1.454.187,67 euros**, con cargo a bajas de crédito del Estado de Gastos, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria GASTOS			BAJAS DE CRÉDITO	Importe (€)	Proyecto
02	92900	50000	FONDO CONTINGENCIA: ART 31 LEY 2/12 ESTAB. PPTARIA. Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	1.304.187,67	
18	15300	63501	SUSTITUCIÓN VALLA CAMINO SANTIAGO PUENTE CASTRO	130.000,00	2025/4/AY18/17
21	23111	62305	REFORMAS EDIFICIO RESIDENCIA DE MAYORES	20.000,00	2024/4/AY24/30
TOTAL...				1.454.187,67	



SEGUNDO.- La precedente modificación de créditos supone, a su vez, modificar la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, relativa a “Créditos para Subvenciones y Transferencias Presupuesto 2025”, suplementando por importe de 150.000,00 euros la subvención directa inicial dotada para atender “Convenio Cámara de Comercio e Industria de León, Bonos Consumo”, quedando establecida en 300.000,00 euros la consignación definitiva para esta actuación.

TERCERO.- El anterior Expediente de Modificación de Créditos, así como la modificación de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de las modificaciones que ahora se aprueban, no se produjeran reclamaciones, éstas se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Alonso Sutil (Carmelo), que se expresa como sigue:

Bien, en este expediente, como detalladamente ha explicado la señora secretaria, se pretende habilitar crédito para atender el cumplimiento de una sentencia judicial para atender el pago de las cuotas de reutilización del polígono de la Lastra como cuota principal en el importe de 554.000 € y por los intereses 749.000 €. También se habilita crédito o se suplementa crédito, para realizar una transferencia a la Cámara de Comercio en relación con los bonos al consumo, incrementando el crédito en 150.000 € y la financiación, como acabamos de escuchar por parte de la señora secretaria, a través del fondo de contingencia y de bajas de créditos en dos partidas de inversiones.

A continuación, toma la palabra el Sr. Fernández Menéndez (David):

Pues bien, como ya hiciéramos en la Comisión de Hacienda, el Grupo Popular votará a favor de esta modificación de créditos porque, como es lógico, en un Estado de Derecho se deben atender las obligaciones que emanan de una sentencia judicial firme, como ha mencionado el señor Alonso Sutil.

Pero dicho esto, y dada la elevada cuantía económica de la que hablamos, sí que consideramos importante que el equipo de gobierno dé explicaciones de lo que ha pasado con este asunto. Y me refiero a que explique, en el mejor sitio posible para hacerlo, que es este Pleno municipal, a la vista y oídos de todos, qué ha pasado desde ese 4 de julio de 2024 en que se comunica al Ayuntamiento de León la sentencia del Tribunal Superior de Justicia sobre esta cuestión.

Por ejemplo, nos gustaría que nos dijese quién o quiénes recibieron esa notificación del 4 de junio y las tres siguientes, la del 3 de octubre, la del 15 de noviembre y la del 18 de febrero.

También nos gustaría saber qué miembro del equipo de Gobierno tuvo conocimiento en primer lugar de esta resolución judicial, la fecha en que lo tuvo y si se lo trasladó



al Alcalde y cuándo. Sería bueno también saber si el equipo de Gobierno tomó alguna decisión sobre si recurrir al Supremo o no y los motivos para no hacerlo, o si directamente no se enteró de nada hasta cuando ya era demasiado tarde para ello, y no sé cuál de las dos opciones es peor.

Y, por último, sería bueno saber cuál es el motivo por el que se lleva este asunto por vía de urgencia a la Junta de Gobierno del 28 de febrero, cuando ya habían pasado casi ocho meses desde la primera notificación de la sentencia y para luego esperar otros dos meses para cumplir la sentencia con el incremento de la cuantía en intereses que presumiblemente ello supone.

Sinceramente, señor Alcalde, no quiero pensar mal, pero viendo el celo con el que usted ordena pleitear hasta última instancia por otros asuntos, no sé si de menor interés para el Ayuntamiento, pero desde luego sí de menor coste económico, nos extraña mucho esta, digámoslo, desidia o, si acaso, negligencia, en un pleito judicial que implicaba una cuantía económica tan alta para el Ayuntamiento y que, recordemos, se había ganado en primera instancia.

Durante la Comisión de Hacienda, el presidente de la Comisión, el señor Alonso Sutil, afirmó desconocer la intrahistoria de esta cuestión y pidió que preguntásemos en Urbanismo. Pues bien, preguntamos en el Pleno.

Aquí están los responsables de todas las áreas y también el máximo responsable del Ayuntamiento, el señor alcalde, ya que no han considerado oportuno, hasta ahora, dar las explicaciones, se las pedimos en este Pleno y esperamos sus respuestas. Muchas gracias.

Seguidamente, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sra. Herreros Rodríguez (Blanca), que dice lo siguiente:

Voy a adelantar que Vox también va a votar favorablemente en este punto del orden del día, porque entendemos o entiendo, que hay que poner fin a este disparate, esto es un disparate en lo que se refiere al tema de la sentencia judicial que condena al Ayuntamiento al pago de las cuotas de urbanización de La Lastra. Y cuando hablo de disparate, me refiero a la situación en que el Ayuntamiento, teniendo una deuda de 550.000 euros, haya incurrido en un impago que ha provocado que, por el transcurso del tiempo, se vayan a pagar unos intereses de 750.000 euros.

Es decir, que al final se va a tener que pagar un total de 1.300.000 euros, y eso que los intereses procesales todavía no han sido calculados, es decir, que todavía falta una parte por pagar. Esto es a lo que me refiero cuando hablo de disparate.

Y si el señor Fernández está preguntando qué ha pasado desde junio del 2024 en que se dicta esa sentencia judicial condenatoria por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, VOX, lo que preguntó en la Comisión y pregunta en este Pleno, es qué es lo que ha pasado desde los años 2004 a 2007 en que se generó esta deuda por gastos de urbanización del polígono de La Lastra. Nos parece que esta situación es intolerable. Intolerable que se haya generado esa cantidad elevadísima de intereses, porque ese dinero, al final lo van a tener que pagar los leoneses, y lo van a tener que pagar los leoneses porque en contra de lo que dicen algunos de que el dinero público no es de nadie, el dinero público sale de nuestros impuestos.



Y de este disparate, entre comillas, yo les hago responsables a todos ustedes, y no personalmente, todos ustedes que están en este pleno, porque sus grupos políticos han estado en los gobiernos municipales sucesivos, gobiernos municipales, que yo entiendo que mediante una concatenación de decisiones desafortunadas, cuando menos, y no lo digo yo sola, sino que lo han dicho los tribunales, han contribuido a que se llegue a la situación actual, que haya unos intereses de 750.000 euros, unos intereses moratorios, y que la deuda al final sea de 1.300.000 euros. Ustedes sabían que ese dinero se debía y los tribunales lo han confirmado. Ustedes sabían que existía la posibilidad de que esas decisiones, ingenierías jurídicas aparte, no fueran avaladas por los tribunales como así ha ocurrido.

Y ustedes sabían que la consecuencia sería el devengo de unos intereses elevadísimos, porque estamos hablando, insisto, de unas cuotas que se devengaron entre el 2004 y el 2007, y la judicialización del procedimiento o del tema se produjo en el año 2019. Yo entiendo que esto lo tienen que saber los leoneses, y como ustedes no lo van a explicar, me temo, pues entonces, vamos a venir a decirlo aquí. Y yo soy consciente de que hay que votar que sí, porque hay que pagar ya, y hay que parar esto, y por eso mi voto va a ser favorable.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:

Únicamente en este sentido, indicarle al Señor Fernández que en el momento que tuvimos la notificación de esta sentencia, lo único que hemos podido hacer es ordenar unas diligencias informativas, tanto a Secretaría como a algunos otros Servicios, para que evidentemente nos den cuenta de la información sobre este aspecto.

Cuando estén disponibles esas diligencias informativas, pues evidentemente se dará traslado a los grupos políticos o al Pleno donde sea necesario.

A continuación, el Sr. Fernández Menéndez (David), contesta:

Señor alcalde, le agradezco su respuesta, un tanto genérica y vacía, y lamento profundamente que en este pleno usted no responda a las preguntas que yo le he planteado, que son muy sencillas. Usted ha dicho que tuvieron conocimiento, yo le he preguntado que cuándo y quién. ¿No lo sabe? ¿No lo sabe más o menos?

Responde el Sr. Alcalde: Podría haber formulado usted una pregunta por escrito al Pleno, aquí ahora mismo no tengo esa información, le he contestado, yo ordeno unas diligencias informativas, cuando estén esas diligencias completas por distintos servicios, daremos cuenta.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Fernández Menéndez (David): Sr. Alcalde, aunque no recuerde exactamente el día en que algún miembro del equipo de gobierno tuvo conocimiento de esa sentencia, ¿podría al menos indicarnos si cuando el equipo de gobierno tuvo conocimiento, aún existía la posibilidad de recurso?

A lo que contesta el Sr. Alcalde: Le estoy diciendo que hay unas diligencias informativas, eso es lo que se ha pedido, cuando hemos tenido conocimiento de la sentencia. Cuando estén esas diligencias informativas disponibles, les informaremos evidentemente a todos. Puede seguir preguntando.



El Sr. Fernández Menendez (David) dice: Está claro que puedo seguir preguntando porque usted está en la voluntad de no responder y aportar esa información exacta y concreta sobre este asunto. Yo dudo sinceramente que usted no recuerde, aunque sea a grandes rasgos, porque estamos hablando de un asunto que implica una lesión económica muy elevada.

El Sr. Alcalde responde: Y evidentemente, con una lesión económica muy elevada, lo que hay que hacer es pedir los informes y diligencias perceptivas a los servicios responsables de estos asuntos para que nos las trasladen.

El Sr. Fernandez Menendez dice: Simplemente me extraña que sea necesario un informe de algún técnico de la casa para saber en qué fecha conocieron este asunto.

Concluye el debate el Sr. Alcalde diciendo: Pues sí, es necesario.

Habiendo terminado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior anteriormente transcrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**

07. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2025 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2025: ADOPCIÓN DE ACUERDO: Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025**, señalando que la cuantía total de este Expediente asciende a 891.337,91 euros, facilitándose un desglose por Concejalías de las facturas incluidas en el Expediente.

Finaliza diciendo que la Concejalía de Hacienda aparecen 74.723,73 euros, que corresponden en su mayor parte a servicios de telefonía, que si bien presupuestariamente están asignados a esta Concejalía, funcionalmente no dependen de ella, pues se trata de gastos imputables a los diversos servicios municipales.



Abierto el debate, toma la palabra la Portavoz del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés en la Comisión, Sra. Fernández Domínguez (D.^a Seila), quien anuncia que su Grupo votará en contra de este punto del Orden del Día tal y como se ha venido advirtiendo en Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos tramitados con anterioridad.

Contesta el Sr. Presidente de la Comisión, quien pregunta a la citada Portavoz si no quieren que se abonen estas facturas.

Replica la Sra. Fernández Domínguez (D.^a Seila), quien pide que no se tergiversen sus palabras.

Replica el Sr. Presidente, quien dice que no tergiversa, añadiendo que, si se vota en contra y no se aprueba el reconocimiento de estas facturas, no se pagan y los proveedores no verán cumplimentado su derecho, y eso lo sabemos todos.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo VOX en a Comisión, Sra. Herreros Rodríguez (D.^a Blanca), quien señala que esto ya viene pasando.

Contesta el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que la ley prevé estas situaciones, y no solo para el Ayuntamiento de León, porque el funcionamiento es así; añadiendo que otra cosa es que existan otros organismos y otras entidades que fiscalicen externamente cuentas, o internamente, y que adviertan de que las cosas tienen que mejorar, pero, por desgracia, estas cosas ocurren, y la ley las prevé y habilita mecanismos para que los proveedores no sufran las consecuencias...

Interrumpe la Sra. Fernández Domínguez (D.^a Seila), quien dice que hay que seguir los procedimientos establecidos.

Contesta la Presidencia, quien dice que eso es evidente...

Interrumpe la Sra. Herreros Rodríguez (D.^a Blanca), quien dice que eso es precisamente lo que se está preguntando: por qué no se siguen.

Contesta el Sr. Presidente, quien dice que eso hay que preguntárselo a los servicios...

Interrumpe nuevamente la Sra. Herreros Rodríguez (D.^a Blanca), quien dice que se pregunta en la Comisión Informativa, que para eso es informativa, añadiendo que, si tiene que acudir a los servicios para que éstos informen, entonces habría que ampliar la Comisión para ello.

Contesta la Presidencia, quien dice que por eso él informaba de las facturas desglosadas por servicios, siendo aquí donde está la responsabilidad de haber tramitado o no el gasto de forma correcta y a través de los procedimientos debidos, añadiendo que nosotros, desde la Comisión de Hacienda, no amparamos ni justificamos, sino que dotamos de crédito para que esas necesidades de gasto se



atiendan y los proveedores puedan cobrar en todo caso, bien cuando el expediente se ha tramitado con total regularidad, con media regularidad, o con ninguna regularidad. El proveedor ha prestado su servicio y tiene que cobrar, porque si no se le paga, los intereses se incrementarán y el perjuicio será mayor.

Finaliza diciendo que ello no impide que, por otra vía, se reclame que las cosas se hagan bien, pero eso es independiente del trámite de pago en el que estamos ahora.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que, sin defender ninguna postura, quiere relativizar esta cuestión, señalando que la cuantía de las facturas que viene a REC no llega al 0,5% del gasto total municipal, añadiendo que el hecho de que un porcentaje tan exiguo del gasto no cumpla con el procedimiento es ciertamente criticable, pero no es en la actualidad un grave problema, como ha llegado a ser en períodos anteriores, y finaliza diciendo que, a su juicio, tal incumplimiento es un aspecto que se va controlando paulatinamente.

Toma la palabra el Concejal No Adscrito Sr. Del Fueyo Álvarez (D. Ildefonso), quien dice que esta situación se podría evitar si hubiera un contrato al efecto con estas empresas, porque no lo hay, remarcando la expresión “no lo hay”.

Contesta el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que, dicho así, suena muy fuerte, añadiendo que, en muchos casos, no lo hay bien porque ha finalizado el anterior contrato y el nuevo contrato está en proceso de trámite, y durante un período temporal nos encontramos sin contrato.

Continúa diciendo que, de todas formas, y en puridad, estos expedientes no deberían de existir, porque cuando, en el ejercicio, se tiene conocimiento de una factura que llega sin contrato, la normativa prevé y habilita un procedimiento diferente, que es que, desde la Intervención, se debe emitir un informe de omisión de la función interventora, lo que permitiría dentro del ejercicio pagar estas facturas, y no reparar, pues el gasto ya está hecho y además se han omitido funciones de fiscalización que ahora mismo no tendrían justificación en cuanto al reparo, insistiendo en que el procedimiento a seguir debería ser el de omisión de la función interventora, lo que permitiría que esos proveedores hubieran podido cobrar dentro del ejercicio, y no pasar las facturas al ejercicio siguiente y utilizar el mecanismo del REC, añadiendo que este mecanismo está previsto cuando la factura te llega a año vencido, y no cuando te llaga dentro del ejercicio, en cuyo caso está previsto el procedimiento de omisión ya mencionado.

Finaliza diciendo que por eso él lo reitera periódicamente, señalando que, a su juicio, este no es éste el procedimiento que se habría de utilizar, existiendo otro que es el que se debería habilitar: el procedimiento de omisión de la función



interventora.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo del Partido Popular, Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que su Grupo se va a abstener, porque el proveedor tiene derecho a cobrar el servicio prestado, pero eso no impide que, en algunos casos, se regularicen por parte del Equipo de Gobierno –que cree recordar que ya lleva seis años– determinadas deficiencias, lo que evitaría que algunos Grupos votaran en contra de esta clase de expedientes, añadiendo que todos sabemos que llegan facturas en los últimos momentos que hay que pagar, pero también sabemos que algunos servicios deberían normalizar su funcionamiento.

Contesta el Sr. Presidente, quien dice que eso es evidente, pero que ahora le viene a la memoria que el mayor gasto de este expediente, casi 400.000.00 euros, corresponde al contrato de la ayuda a domicilio, en el que hubo problemas de recursos y eso llevó a una circunstancia en la que, en el momento que vencía el anterior contrato, no pudo entrar en vigor el nuevo contrato, señalando que son circunstancias sobrevenidas que son relativamente justificables.

Interviene el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que el segundo gasto en importancia es la deuda con el Centro de Supercomputación, con el que no somos capaces de articular una fórmula jurídica adecuada, pues hemos pretendido formalizar un convenio con la Fundación y ello no ha sido posible por la oposición de la Asesoría Jurídica de la Junta de Castilla y León, lo que nos ha conducido a poner en marcha la creación de un CPD propio, y, mientras tanto, seguimos manteniendo nuestros servidores en el Centro por razones de seguridad.

Retoma su intervención el Sr. Presidente, quien señala que, si vas viendo uno a uno cada caso, te das cuenta de que...

Interrumpe el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que hay tres proveedores: MOVISTAR, Centro de Supercomputación y ASPRONA que se reiteran cada año, y de ahí viene la crítica que se hace.

Contesta el Sr. Presidente que sí, pero que él pide todos los años un informe a estos servicios del porqué de esta situación, y al final no se encuentran soluciones.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación del **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025**, en los términos que se recoge en el Expediente administrativo, con el siguiente resultado:

Votan en contra de la propuesta las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.ª Seila)**, lo que hace un total de dos votos en contra.

Se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular,



Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Cabañeros Posado (D. José Antonio)** y **Rodríguez Fernández (D.ª María Cecilia)**; así como la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**; y el Concejala No adscrito **D. Idefonso del Fueyo Álvarez**, lo que hace un total de cinco abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **González Fernández (D.ª M.ª Lourdes Victoria)**; lo que hace un total de cuatro votos a favor.

Por lo que la Comisión, con cuatro votos a favor, dos votos en contra y cinco abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 460.857,64 euros, que se relacionan en el cuadro incorporado en este punto, donde consta el informe favorable de Intervención, en el que se suscribe que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización:

ASOCIACION BELEROFONTE

G37519253

TOTALES...	2.221,11 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro
Emit- 2024192	02/12/2024	Servicio Terapia Ocupacional Virgen del Camino mes incompleto (Servicio del mes de noviembre)	1.665,83	F/2024/3938
Emit- 2025003	02/01/2025	Servicio Terapia Ocupacional Virgen del Camino mes incompleto (Servicio del mes parcial de diciembre)	555,28	F/2025/323

GESTION SANITARIA TRESSALUD, S.L.

B84513936

TOTALES...	4.617,00 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro
1 000415	30/11/2024	Médico / Fisioterapeuta / Contratación de los servicios sanitarios para la residencia de	3.321,00	F/2024/3909



		mayores Virgen del Camino		
1 000458	15/12/2024	Médico / Fisioterapeuta / Contratación de los servicios sanitarios para la residencia de mayores Virgen del Camino	1.296,00	F/2024/4307

SERVEO SOCIAL, S.L.

B85621159

TOTALES...	377.308,88 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro
5700060960	11/12/2024	Prestación del servicio de Ayuda a Domicilio Ayto. León. NOVIEMBRE 2024.	199.594,31	F/2024/4138
5700073714	14/01/2025	Prestación del servicio de Ayuda a Domicilio Ayto. León. DICIEMBRE 2024.	177.714,57	F/2025/121

SRCL CONSENUR, S.L.

B86208824

TOTALES...	396,70 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro
VCFA2110049	30/11/2021	TRBiosanitarioBiocompact5A (Surcursal 001: Residencia Virgen Del Camino	22,00	F/2025/267
VCFA2207184	08/08/2022	FIGestionResiduosSanitariosTri (Surcursal 001: Residencia Virgen Del Camino	76,10	F/2025/268
VCFA2307455	31/08/2023	TRBiosanitarioBiocompact5A (Surcursal 001: Residencia Virgen Del Camino	14,62	F/2025/269
VCFA2304123	08/05/2023	FIGestionResiduosSanitariosTri (Surcursal 001: Residencia Virgen Del Camino	80,42	F/2025/270
VCFA2210541	30/11/2022	TRBiosanitarioBiocompact5A (Surcursal 001: Residencia Virgen Del Camino	27,65	F/2025/271
VCFA2306957	08/08/2023	FIGestionResiduosSanitariosTri (Surcursal 001: Residencia Virgen Del Camino	80,42	F/2025/272
VCFA2309872	08/11/2023	FIGestionResiduosSanitariosTri (Surcursal 001: Residencia Virgen Del Camino	80,42	F/2025/273
VCFA2410942	30/11/2024	TRBiosanitarioBiocompact5A (Surcursal 001: Residencia Virgen Del Camino	15,07	F/2025/274

TALLERES LADREDA, S.L.

B24654147



TOTALES...	23.595,00 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro
Emit- 1	15/01/2025	VEHÍCULOS RETIRADOS EN SERVICIO ORDINARIO / VEHÍCULOS RETIRADOS EN SERVICIO NOCTURNO O FESTIVO	23.595,00	F/2025/161

TRADESEGUR, S.A.

A80015506

TOTALES...	1.992,27 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro
F24E-00854	31/12/2024	SUMINISTRO DE SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD DICIEMBRE 2024	1.992,27	F/2025/41

AC CAMERFIRMA, S.A.

A82743287

TOTALES...	6.289,35 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro
24ECF1 2024/24ECF1/2571	13/11/2024	SS01010002 - SERVICIOS CAMERFIRMA-- Servicios suministrados por la oficina de registro Camerfirma durante el periodo	6.289,35	F/2024/3610

COMERCIAL ARILLA, S.L.

B24030488

TOTALES...	1.832,55 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro
2024/FA 001515	30/11/2024	SOLICITADO POR DIEGO GLEZ.MARTIN (PUNTO DE ENTREGA: AYUNTAMIENTO DE LEÓN AV ORDOÑO II, 10 24001	1.832,55	F/2024/3946

CONTENEDORES ÁLVAREZ, S.L.

B24510422

TOTALES...	616,00 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro
002024 00000220	29/02/2024	VACIADO DEL CONTENEDOR DE SU PROPIEDAD (ALBARAN: 00088998) (CLINICO VETERINARIO)	154,00	F/2024/631



002024 00000334	31/03/2024	VACIADO DEL CONTENEDOR DE SU PROPIEDAD (ALBARAN: 00088708) (OBRA: CLINICO VETERINARIO DE LEON)	385,00	F/2024/934
002024 00000624	31/05/2024	VACIADO DEL CONTENEDOR DE SU PROPIEDAD (ALBARAN: 00089954) (OBRA: AREA DEPORTIVA DE PUENTE CASTRO)	77,00	F/2024/1752

DESARROLLOS DE SEGURIDAD Y COMUNIC., S.L.

B24243685

TOTALES...	2.002,55 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro
1Y24 1101	20/12/2024	***FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE CONEXION A CENTRAL RECEPTORA Y EL MANTENIMIENTO DE INTRUSION DE LOS CENTRO	2.002,55	F/2024/4371

OMESA INFORMÁTICA, S.L.U.

B34040774

TOTALES...	15.292,12 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro
M 2300001661	16/12/2024	MANTENIMIENTO APLICACION INFORMATICA, de Gestión Deportiva BeSport, destinado a la Concejalía de Deportes,	15.292,12	F/2024/4233

RADIADORES PALACIOS, S.A.

A24038226

TOTALES...	17.128,40 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro
01FA 360304	30/11/2024	ANTICALCAREO RM 110 (1 LITRO) / MANO DE OBRA TALLER Y REVISION / LATIGUILLO / PROTECTOR 20X25 / BATERIA AGER 110AH 61010	7.746,27	F/2024/3969
01FA 430024	31/12/2024	BATERIA AGER 180AH 68034 / SUJETACABLE D741 CABLE 6 1/4" / Cadena zincada ø 4 (72) / TENSOR ABIERTO G-A M12 - 1/2"	9.382,13	F/2025/26



RAMÓN CAÑAS APARICIO

09741191R

TOTALES...	4.942,54 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro
2024- 7	19/02/2024	INFORME DE TASACIÓN PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE DE PLAZA DE TOROS SITO EN LEÓN, PASEO DEL PARQUE, 36, REDACTADO A SOLICIT	4.942,54	F/2024/492

TERANUBE, S.L.

B47795018

TOTALES...	452,67 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro
2024- 155	11/03/2024	bicileon.com renovacion anual	24,14	F/2024/770
2024- 215	09/04/2024	aytoleon.es renovacion / leon.es renovacion	48,28	F/2024/1052
2024- 535	12/09/2024	leoncunadelparlamentarismo.com renovacion / leoncunadelparlamentarismo.es renovacion	48,28	F/2024/2825
2024- 539	16/09/2024	aytoleon.com renovacion	24,14	F/2024/2846
2024- 549	22/09/2024	cotoescolar.com renovacion	24,14	F/2024/2893
2024- 627	27/10/2024	lenmajardereyes2018.es renovacion	24,14	F/2024/3358
2024- 631	28/10/2024	leonmanjardereyes2018.com renovacion	24,14	F/2024/3360
2024- 651	09/11/2024	leoncunadelparlamentarismo.eu renovacion	42,29	F/2024/3575
2024- 658	13/11/2024	leondemoda.com renovacion / leondemoda.es renovacion / leonentreculturas.com renovacion / leonentreculturas.es renovacio	96,56	F/2024/3605
2024- 699	03/12/2024	leon.es renovacion	24,14	F/2024/4025
2024- 708	09/12/2024	leonreal.com renovacion anual	24,14	F/2024/4078
2025- 944	09/04/2025	aytoleon.es renovacion / leon.es renovacion	48,28	F/2025/1137

INSTITUTO LEONÉS RENOV. URBANA Y VIV., S.A.

A24491425

TOTALES...	1.611,54 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro



2024-T 01	01/02/2024	EXP. T360-22	145,72	F/2024/320
2024-T 2	12/02/2024	EXP. T361-24	100,00	F/2024/1057
2024-T 3	15/04/2024	EXP. T362-24	190,48	F/2024/1340
2024-T 4	02/10/2024	EXP. T3623-24	592,91	F/2024/3119
2024-T 6	18/11/2024	EXP. T365-24	100,00	F/2024/3732
2024-T 7	18/11/2024	EXP. T366-24	150,61	F/2024/3733
2024 5	15/11/2024	EXP. T364-24	100,00	F/2024/3748
2024-T 8	16/12/2024	EXP. T367-24	231,82	F/2024/4244

HERMINIO TURRADO MORENO

09717144N

TOTALES...	558,96 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	N.º Registro
---	---	CUOTAS COLEGIO ABOGADOS 1,2 Y 3 T 2024	558,96	---

SEGUNDO.- Solventar el reparo emitido en el punto quinto del informe del Sr. Interventor Municipal, en el que consta que **NO CONSIDERA** adecuado y **EMITE INFORME CON REPARO** a la propuesta de utilización del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos para los gastos que a continuación se relacionan, por importe de 430.480,27 euros; y aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores relacionados, ya que por su importe y objeto o naturaleza **SI** habrían requerido la tramitación de un expediente de contratación, o en el caso de contratos menores de importe superior a 3.000 € habrían requerido de su publicación en el perfil del contratante a efectos de publicidad y concurrencia:

TELEFÓNICA UTE DCLXII

U88130612

TOTALES...	68.169,65 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe	REGISTRO
USATG241000001	01/10/2024	Movistar - Tipo de contrato: Básico Móvil - N° de líneas: 5 - Lineas Facturadas:	78,65	F/2024/3068



		619388408 683353516 - Periodo de Trafic		
UNATG241000001	16/10/2024	Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones móviles: 292 - Lineas Facturadas: 606226308 606	6.055,70	F/2024/3236
UNATG241000003	16/10/2024	Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones móviles: 44 - Lineas Facturadas: 606397123 6063	47,19	F/2024/3237
UNATG241000004	16/10/2024	Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones móviles: 5 - Lineas Facturadas: 629228047 62985	165,77	F/2024/3239
USATG241100001	01/11/2024	Movistar - Tipo de contrato: Básico Móvil - Nº de líneas: 5 - Lineas Facturadas: 619388408 683353516 - Periodo de Trafic	78,65	F/2024/3442
90POUT0D0022	04/11/2024	Detalle de conceptos(1 Oct. 24 a 31 Oct. 24) - SERVICIO MOVISTAR - IMPORTE DEL CONTRATO ESTABLECIDO CON EL AYUNTAMIENT	726,00	F/2024/3488
UNATG241100002	16/11/2024	Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones móviles: 44 - Lineas Facturadas: 606397123 6063	47,19	F/2024/3671
UNATG241100004	16/11/2024	Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones móviles: 5 - Lineas Facturadas: 629228047 62985	165,77	F/2024/3672
UNATG241100001	16/11/2024	Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones móviles: 292 - Lineas Facturadas: 606226308 606	6.223,64	F/2024/3673
USATG241200001	01/12/2024	Movistar - Tipo de contrato: Básico Móvil - Nº de líneas: 5 - Lineas Facturadas: 619388408 683353516 - Periodo de Trafic	78,65	F/2024/3942
90POUT0D0023	03/12/2024	Detalle de conceptos(1 Nov. 24 a 30 Nov. 24) - SERVICIO MOVISTAR - IMPORTE DEL CONTRATO ESTABLECIDO CON EL AYUNTAMIENT	726,00	F/2024/3995
UNATG241200003	16/12/2024	Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones móviles: 44 - Lineas Facturadas: 606397123 6063	47,19	F/2024/4218
UNATG241200002	16/12/2024	Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones fijas facturadas: 446 - Lineas Facturadas: 6303	1.692,06	F/2024/4219



UNATG241200001	16/12/2024	Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones móviles: 289 - Lineas Facturadas: 606226308 606	5.872,70	F/2024/4220
UNATG241200004	16/12/2024	Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones móviles: 5 - Lineas Facturadas: 629228047 62985	165,77	F/2024/4221
USATG250100001	01/01/2025	Movistar - Tipo de contrato: Básico Móvil - Nº de líneas: 5 - Lineas Facturadas: 619388408 683353516 - Periodo de Trafic	78,65	F/2025/1
90POUT0E0001	03/01/2025	Detalle de conceptos(1 Dic. 24 a 31 Dic. 24) - SERVICIO MOVISTAR - IMPORTE DEL CONTRATO ESTABLECIDO CON EL AYUNTAMIENT	726,00	F/2025/34
UNATG250100001	16/01/2025	Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones móviles: 289 - Lineas Facturadas: 606226308 606	5.945,96	F/2025/133
UNATG250100003	16/01/2025	Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones móviles: 44 - Lineas Facturadas: 606397123 6063	47,19	F/2025/134
UNATG250100004	16/01/2025	Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones móviles: 5 - Lineas Facturadas: 629228047 62985	165,77	F/2025/135
UNATG250100002	16/01/2025	Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones fijas facturadas: 413 - Lineas Facturadas: 6303	1.454,52	F/2025/136
USATG250200001	01/02/2025	Movistar - Tipo de contrato: Básico Móvil - Nº de líneas: 5 - Lineas Facturadas: 619388408 683353516 - Periodo de Trafic	78,65	F/2025/281
90POUT0E0006	20/02/2025	Detalle de conceptos(1 Nov. 24 a 30 Nov. 24) - CONCURSO SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - Servicio comunicaciones Exp.	18.750,99	F/2025/584
90POUT0E0005	20/02/2025	Detalle de conceptos(1 Dic. 24 a 31 Dic. 24) - CONCURSO SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - Servicio comunicaciones Exp.	18.750,99	F/2025/585

ASESORÍA Y MEDIOS DE GESTION, S.L.

B47344254

TOTALES...	40.336,56 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe	REGISTRO



A 1356	03/12/2024	SEGURIDAD HORNET EN EL CORREO ELECTRONICO 2024	40.336,56	F/2024/3958
--------	------------	--	-----------	-------------

DESINFECCIÓN DE PLAGAS, S.L.

B24348138

TOTALES...	7.582,67 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe	REGISTRO
Normal 000299-2024	30/01/2024	Centro Social Avda. Padre Isla, desinsectación. 12 de enero.	48,40	F/2024/226
Normal 000636-2024	28/02/2024	Desinsectación y desinfección 13 de febrero en Polideportivo Ejido Piscinas climatizadas.	108,90	F/2024/564
Normal 000941-2024	27/03/2024	CEIP LUIS VIVES DESINSECTACIÓN 1 de marzo. / COTO ESCOLAR DDD 6 de marzo. / 4 centros de menores (guarderías) DDD / PROT	1.014,38	F/2024/886
Normal 001339-2024	30/04/2024	CEIP Gumersindo Azcárate. Desinsectación 8 de abril. / Centro Social Padre Isla desinsectación 12 de abril / Edificio Se	193,60	F/2024/1238
Normal 001748-2024	30/05/2024	2 de mayo desratización edificio limpiezas Trabajo del Cerecedo / 7 de mayo desinsectación CEIP San Claudio. / 8 de mayo	242,00	F/2024/1625
Normal 002428-2024	04/07/2024	3 de junio desinsectación CEIP San Claudio. / 4 de junio desinsectación CEIP Luis Vives. / 5 de junio desratización prot	1.280,59	F/2024/2113
Normal 002527-2024	30/07/2024	Desinsectación realizada el 12 de julio en Oficina escuelas deportivas Reino de León / Desratización realizada el 19 de	145,20	F/2024/2348
Normal 003007-2024	30/08/2024	Hispanico Piscina Exterior Climatizada. 1 de agosto nº 54339. Desinsectación y desinfección. / Centro de Educación y Oci	326,70	F/2024/2643
Normal 003465-2024	30/09/2024	Polideportivo Luis Vives (Colegio). 29 de agosto. Certificado nº 38016. Desinsectación / CEIP Luis Vives. Edif.1. 29 de	2.952,40	F/2024/2968
Normal 003873-2024	30/10/2024	Residencia de Mayores Virgen del Camino. 27 de septiembre. Certificado nº 67361. Desratización, Desinfección y Desinsect	744,15	F/2024/3405
Normal 004252-2024	29/11/2024	Cafeteria Hispanico. 5 de noviembre. Certificado nº 67401. Desratización y Desinsectación. / CEIP San Claudio I. 8 de no	193,60	F/2024/3859
Normal 000219-2025	15/01/2025	Centros Infantiles. 5 y 11 de diciembre. Certificados nº: 67318, 67322 y 67326.	332,75	F/2025/130



		Desratización, Desinfección y Desinsecta		
--	--	--	--	--

FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

G24574113

TOTALES...	233.166,06 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe	REGISTRO
Emit- 20245	29/02/2024	Facturación bimensual (enero-febrero de 2024) de Servicios de virtualización de servidores (Cloud privado) y almacenamie	35.641,60	F/2024/699
Emit- 20248	30/04/2024	Facturación bimensual (marzo-abril de 2024) de Servicios de virtualización de servidores (Cloud privado) y almacenamient	37.321,19	F/2024/1307
Emit- 202412	03/07/2024	Facturación bimensual (mayo-junio de 2024) de Servicios de virtualización de servidores (Cloud privado) y almacenamiento	38.173,47	F/2024/2073
Emit- 202414	31/08/2024	Facturación bimensual (julio-agosto de 2024) de Servicios de virtualización de servidores (Cloud privado) y almacenamien	39.840,90	F/2024/2675
Emit- 202423	31/10/2024	Facturación bimensual (septiembre-octubre de 2024) de Servicios de virtualización de servidores (Cloud privado) y almace	40.983,60	F/2024/3537
Emit- 202426	31/12/2024	Facturación bimensual (noviembre-diciembre de 2024) de Servicios de virtualización de servidores (Cloud privado) y almac	41.205,30	F/2025/84

ILUNIÓN LAVANDERÍAS, S.A.

A79475729

TOTALES...	11.299,83 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe	REGISTRO
9240102520	08/02/2024	CAZADORA 30007734 / PARKA 30007869 / FORRO POLAR 30007907	911,17	F/2024/383
9240106008	01/04/2024	CAZADORA O CHAQUETA 30007734 / PARKA 30007869 / FORRO POLAR	882,25	F/2024/922
9240108072	26/04/2024	CAZADORA O CHAQUETA 30007734 / PARKA 30007869 / FORRO POLAR	885,32	F/2024/1218



9230128660	27/12/2023	CAZADORA O CHAQUETA 30007734 / PARKA 30007869 / FORRO POLAR	871,36	F/2024/1737
9240103447	01/03/2024	CAZADOR O CHAQUETA 30007734 / PARKA 30007869 / FORRO POLAR	881,06	F/2024/1738
9240110975	31/05/2024	CAZADORA O CHAQUETA 30007734 / PARKA 30007869 / FORRO POLAR	894,21	F/2024/1739
9240113604	27/06/2024	CAZADORA O CHAQUETA 30007734 / PARKA 30007869 / FORRO POLAR	882,34	F/2024/1954
9240116272	01/08/2024	CAZADORA O CHAQUETA 30007734 / PARKA 30007869 / FORRO POLAR	847,23	F/2024/2389
9240120812	04/09/2024	CAZADORA O CHAQUETA 30007734 / FORRO POLAR 30007907 / POLO	791,03	F/2024/2741
9240123297	03/10/2024	CAZADORA O CHAQUETA 30007734 / PARKA 30007869 / FORRO POLAR	828,73	F/2024/3085
9240126013	05/11/2024	CAZADORA O CHAQUETA 30007734 / PARKA 30007869 / FORRO POLAR	907,45	F/2024/3505
9240128790	04/12/2024	CAZADORA O CHAQUETA 30007734 / PARKA 30007869 / FORRO POLAR	850,38	F/2024/4024
9240130453	02/01/2025	CAZADORA O CHAQUETA 30007734 / PARKA 30007869 / FORRO POLAR	867,30	F/2025/57

TELECOMUNICACIONES OCHO CAÑOS, S.L.

B24305997

TOTALES...	39.725,00 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe	REGISTRO
C25 32	24/02/2025	INFRAESTRUCTURA RED WIFI PARA AYTO LEÓN	39.725,00	F/2025/538

ASPRONA LEÓN

G24010886

TOTALES...	30.200,50 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe	REGISTRO
JE 4852	31/01/2024	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES ENTORNO DE LA CHANTRÍA MES DE ENERO	2.745,50	F/2024/460
JE 4861	29/02/2024	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES ENTORNO DE LA CHANTRÍA MES DE FEBRE	2.745,50	F/2024/1050
JE 4879	31/03/2024	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES ENTORNO DE LA CHANTRÍA MES DE MARZO	2.745,50	F/2024/1051



JE 4897	30/04/2024	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES ENTORNO DE LA MES DE ABRIL 2024) /	2.745,50	F/2024/1587
JE 4927	31/05/2024	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES ENTORNO DE LA CHANTRÍA MES DE MAYO 2024) / M	2.745,50	F/2024/1899
JE 4964	30/06/2024	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES ENTORNO DE LA CHANTRÍA MES DE JUNIO	2.745,50	F/2024/2270
JE 4997	31/07/2024	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES ENTORNO DE LA CHANTRÍA MES DE JULIO	2.745,50	F/2024/2533
JE 5038	31/08/2024	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES ENTORNO DE LA CHANTRÍA (MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES ENTORNO DE LA CHANTRÍA MES DE AGOST	2.745,50	F/2024/2924
JE 5109	31/10/2024	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES ENTORNO DE LA CHANTRÍA MES DE OCTUB	2.745,50	F/2024/3664
JE 5139	30/11/2024	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES ENTORNO DE LA CHANTRÍA MES DE NOVIE	2.745,50	F/2024/4069
JE 5169	31/12/2024	MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES ENTORNO DE LA CHANTRÍA MES DE DICIE	2.745,50	F/2025/618

TERCERO.- Aplicar en el Presupuesto del Ejercicio 2025 los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que constan en los documentos contables de reserva de crédito adjuntos (documentos RC).”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Alonso Sutil (Carmelo), que se expresa como sigue:

Bien, con este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 891.337,91 euros se pretende aplicar al presupuesto vigente del ejercicio 2025 gastos llevados a cabo realizados en el ejercicio anterior, en los que, en alguno de ellos, se incurre en alguna deficiencia formal.

La necesidad de tramitar estos expedientes es consecuencia del derecho que tienen los proveedores a cobrar por los servicios que se han llevado a cabo. Por otro lado, entiendo que, si desde intervención se hubieran tramitado estos expedientes a través de la figura de la omisión de la función interventora, se hubieran podido pagar en el año y la cuantía de este REC hubiera quedado en la más absoluta irrelevancia. En cualquier caso, como decía, estos expedientes representan el 0,01 % del presupuesto municipal.



A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. López Sendino, que expone los siguiente:

Anunciar nuestro voto en contra de este Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, como ya habíamos anunciado en plenos anteriores, que así haríamos si no se nos solucionaba la práctica torticera que está manteniendo el señor Sutil.

Como quiera que la hemeroteca municipal, que son las actas de los plenos, son también tozudos en cuanto a los argumentos que se vierten respecto a estos reconocimientos extrajudiciales, vamos a referirnos a las actas, a modo de ejemplo exclusivamente, de 28 de febrero de 2017, cuando el señor Alonso Sutil estaba en la oposición y hace la siguiente intervención:

“Sabemos que es un principio básico en la gestión presupuestaria el que toda factura debe ser sustentada en la existencia de un contrato previo, salvo en los supuestos en los que sea procedente la figura del contrato menor. Pues bien, en el presente expediente se incluyen facturas para determinados servicios como telefonía, mantenimiento informático, seguros, publicidad, suministro de gasóleo, gas y principalmente energía eléctrica, sobre los que no consta existente de contrato administrativo alguno, circunstancia esta que, por constituir un trámite esencial, debería ser objeto de un auténtico reparo suspensivo en lugar de la mera observación con la que se despachan desde intervención.

Desconocemos si las razones de todo esto se deben a la falta de voluntad o capacidad de la Concejalía de Hacienda para llevar a cabo una gestión presupuestaria y personal adecuada que permita que por los servicios técnicos se proceda a elaborar con urgencia los prospectivos pliegos administrativos que resulten necesarios para los referidos contratos”

Insisto, sus propias declaraciones en pleno de 28 de febrero de 2017.

Pues bien, en el Pleno de, también estaba usted en la oposición, 2 de marzo de 2018, dice usted:

“Una vez más el compromiso asumido por la Concejalía de Hacienda de reducir estos expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito se incumple, puesto que nos trae a este pleno un expediente por un importe próximo a los 700.000 euros, en donde se incluyen facturas no sólo como nos aseguran registradas en el mes de diciembre, sino que prácticamente a la mitad llegan durante todo el año desde junio principalmente, julio y agosto del ejercicio 2017.

No se explica cómo durante ese tiempo no se puede tramitar correctamente esas facturas, si es debido a una mala gestión por las unidades tramitadoras o porque los servicios correspondientes no informan a tiempo, pero desde luego esos gastos deberían imputarse al ejercicio al que corresponde a 2017. También echamos en falta la ausencia de reparo desde el servicio de intervención, puesto que esto sería una forma de corregir estas deficiencias. Los motivos por los que estas facturas o las razones, valores y regularidades de estas facturas que se incluyen en este expediente son fundamentalmente dos: la ausencia de contratos y la falta de crédito, claro, eso es el principal. Decía yo que si se emitiera el oportuno reparo a lo mejor era un motivo para que esto en el futuro se corrigiera, porque de esta manera esta irregularidad llegaba al Tribunal de Cuentas, pero no se viene haciendo así”.

Y para finalizar, intervención suya también de 22 de febrero de 2019, Pleno, en el cual dice usted:



“Estamos de nuevo ante un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos y queremos manifestar que aún no damos por perdida la batalla que venimos manteniendo desde el comienzo del mandato de esta corporación contra estos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y al menos podemos decir que hemos conseguido que se reduzca el número y la cuantía de los mismos, y no sólo ello, lo más importante que desde el Servicio de Intervención se informe con reparo, puesto que en este expediente se están atendiendo gastos que se vienen realizando sin el preceptivo expediente de contratación, principalmente creo entender en el servicio de limpieza.

Fíjese, estas son sus declaraciones en estos tres Plenos cuando usted estaba en la oposición y ahora claro, cuando está en el equipo de gobierno resulta que estos reconocimientos extrajudiciales de crédito son totalmente adecuados. Mire usted, nosotros no nos oponemos a que los proveedores cobren, porque este es el argumento falaz que usted utiliza, es decir, lo que sí tienen que cobrar efectivamente los proveedores es por aquellos servicios y por aquellos suministros que son puntuales, que son necesarios en un momento dado y que lógicamente no son sometidos a un contrato o a una contratación administrativa.

Pero lo que no tiene sentido es que ustedes sigan trayendo estos reconocimientos extrajudiciales de crédito, con suministros habituales y que se producen sistemáticamente en todos los reconocimientos extrajudiciales de crédito. Y de ahí el reparo del interventor, porque no se ha sometido a la debida contratación y a la debida transparencia. Y no me venga usted diciendo que es el 0,05% del presupuesto, es que ese es un argumento absolutamente falaz, usted está trayendo unos importes para su aprobación con un claro error administrativo y con una clara ilegalidad.

Insisto, no se puede utilizar ese totum revolutum de decir aquellos créditos que se corresponden con suministros puntuales con aquellos que se reiteran en el tiempo. Porque lo que usted está haciendo es lo que hace, y se lo digo, el Gobierno de la Nación, no solamente el Gobierno del PSOE, también lo hacía el Gobierno del Partido Popular, que, en un decreto sobre el crecimiento de la vid, pues resulta que metían una modificación de la Ley de la Seguridad Social, por poner un ejemplo o en la Ley de Presupuestos que se aprobaban cantidades y disposiciones que nada tenían que ver con los presupuestos nacionales. Y usted está haciendo más o menos la misma táctica de incluir dos cosas que no deberían de tener que ver. Y usted lo que hace es continuar la misma práctica que ya se hacía cuando gobernaba el Partido Popular y estamos hablando que llevan ustedes ya seis años y siguen sin hacer las debidas contrataciones que deberían de haber efectuado.

Y esto ya se lo hemos dicho nosotros en anteriores plenos, que nos hemos abstenido porque teníamos la esperanza de que ustedes solucionasen este problema y viésemos los expedientes para las adjudicaciones de contratos de los suministros oportunos. Pero esto seguimos sin verlo, y siguen ustedes trayendo estos reconocimientos extrajudiciales de crédito. Y no me venga usted a decir que no es problema suyo, que es problema de otras concejalías, no, no, es problema de usted y, en definitiva, problema del equipo de gobierno.

Solúcionenlo y no sigan trayendo estos reconocimientos extrajudiciales de crédito sin que antes hayan sometido a la debida contratación y que solventarían este problema.



Seguidamente, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sra. Herreros Rodríguez (Blanca), que dice lo siguiente: la señora Herrero.

Bueno, pues nuevamente se nos trae a aprobación, a levantar el reparo, el reconocimiento extrajudicial de una serie de créditos que vienen con el reparo del Interventor. Una práctica que ya viene siendo recurrente y a la que no debería restarse la importancia por el hecho de que se refieran a un 0,5% del Presupuesto.

Y como ustedes insisten en esta práctica, que debería ser excepcional, porque como dice el Interventor, esos créditos o esos servicios que se han prestado no están avalados por un expediente de contratación, pues VOX tiene que seguir denunciando que esta situación implica arbitrariedad, cuando no se siguen los procedimientos legalmente establecidos, que implica falta de transparencia. Y además que hay un perjuicio, puede haber un perjuicio a la libre competencia y un posible perjuicio al erario público, porque se podría haber beneficiado, si se hubiera instado el oportuno expediente de contratación, de unos precios más competitivos. Se podría haber abierto la oferta, por eso se está limitando la competencia a otros empresarios.

He preguntado por esto en la Comisión de Hacienda. Se nos ha remitido a los servicios correspondientes, es decir, desde mi punto de vista se han echado balones fuera. Si siguiéramos esta atinada sugerencia, que podríamos hacerlo, pues por un elemental tema de plazos no tendríamos la información ni para llegar a este Pleno, ni siquiera a la Comisión de Hacienda con esa información necesaria para poder votar en un sentido o en otro.

Pero es que a continuación, cuando se insiste en este tema, se nos da otra contestación, esta, absolutamente maravillosa, que es digna del camarote de los hermanos Marx. Se nos dice que es que en estos casos sobra la función interventora, es decir, que debe omitirse la función de fiscalización de quien está señalando que no se están siguiendo los procedimientos legalmente establecidos. No me extraña que quieran ustedes nombrar al interventor mediante una libre designación, lo voy entendiendo.

Y siguiendo este razonamiento, igual es que sobramos también nosotros, la oposición, ya siguiendo con este razonamiento que roza el realismo mágico, que somos los que tenemos que denunciar estas irregularidades para que los vecinos sepan cómo se está gestionando su dinero. Igual también nos quieren nombrar mediante libre designación, con lo cual ya hasta sobrarían las elecciones, que es lo que le gustaría a su gobierno.

Por ello, anuncio que Vox va a votar que no. Pero bueno, creo que no va a haber problema y no se va a dar esa situación señalada por el señor Alonso, que como en el caso de las cuotas de urbanización de la Lastra, los intereses vayan a tener que superar al principal, ya que el PP ha anunciado que se va a abstener. Parece ser, como también ha señalado insistentemente el señor Alonso, que el PP en su momento también incurría en este tipo de prácticas.

No todos podemos votar que sí. Estamos pidiendo que haya expedientes de contratación. Y no todos podemos votar que sí, porque entendemos que los ciudadanos tienen que saber que ustedes a veces no siguen los procedimientos



legalmente establecidos. Y concretamente VOX, en la medida de lo posible, no quiere ser ni cómplice ni quiere ser encubridor de ningún tipo de irregularidad.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Alonso Sutil:

¿Cómo puedo poner un poco de orden en este debate que me parece que percibo cierta sobreactuación que roza en algunos casos con demagogia?

Señor Sendino, siento haberle hecho perder el tiempo escudriñando actas del 2017, pero en cualquier caso suscribo todo lo que ha leído y lo mantengo a día de hoy. Nadie niega que, en una administración, sea local o sea de otro ámbito, la ley tiene que prever que se protejan, se amparen, se recojan trámites para solventar situaciones que no son completamente formales o rigurosas a la hora de su ejecución.

Y esto existe en todas las administraciones. Ahora, hacer un drama de estos expedientes, considerar que la administración está cometiendo un fraude, no, hay situaciones que son muy justificables. Un contrato que expira, que se hace la renovación, que en ese proceso se impugna, se suspende el expediente y el servicio lo tienes que dar. Y en ese momento tendrás que continuar, facturar, aprobar facturas y no tienes el contrato en vivo. Hay situaciones que se justifican por el devenir de cada momento y causas que están muy justificadas. Ahora, hacer un drama de esto.

Yo cuando, en esos años que usted refiere, hacía esta observación es porque no había conciencia de que estos expedientes nunca se pueden eliminar al 100%. Pero hay que reducirlo al máximo y hay que exigir a los servicios, y eso es cierto, que tramiten los expedientes en plazo y que cumplan. En ningún caso ha habido falta de crédito, porque ese sería el motivo más criticable.

Ha habido o ha podido haber deficiencias formales. Vienen contratos menores en los que no se haya tramitado la debida publicidad o la publicidad oportuna o vienen en otros contratos mayores en los que hay alguna deficiencia formal. Pero esto existe en todas las Administraciones, ahí tienen la Diputación, que también aprueban expedientes de reconocimiento y jamás los he oído hacer discursos tan elevados como el que acaba de hacer usted y que viene ya reiteradamente. Yo creo que, modestamente le digo y sin ánimo de ofender, que tiene cierta obsesión con estos expedientes. La Administración, claro que tiene que funcionar correctamente, a la perfección, pero hay que buscar una tendencia.

Nunca vamos a conseguir al 100% que todos los servicios tramiten sus gastos o lleven a cabo sus competencias de forma eficiente. Y por eso la ley lo prevé. Si no, habría otro procedimiento. No sé por qué esta sobreactuación.

Y a la señora Blanca yo le diría que confunde las afirmaciones que se hacen. En ningún momento hemos dicho que sea necesario o que no seamos partidarios de que se lleve a cabo la función interventora, todo lo contrario, yo digo que se ejerza en el momento oportuno, no a un año vista. Cuando desde Intervención se tiene conocimiento de una factura que se ha expedido sin contrato, es ahí cuando se tiene que tramitar un procedimiento que es similar a este, pero que se tramita en el momento y que, como no se han fiscalizado las fases anteriores, el interventor tiene que emitir ese informe para permitir que ese proveedor pueda cobrar en plazo y no a un año vista, como ocurre en algunos de estos casos, o sea que no malinterprete, léase bien los informes y los expedientes y no haga este tipo de afirmaciones que pueden llevar a la confusión.



Por lo tanto, cerrando por mi parte el tema, que no es motivo para alargar más el debate, nos está acusando al equipo de gobierno de cierta irresponsabilidad y yo le pregunto, ¿y no es más irresponsable el votar en contra de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que permite, como decía antes, cobrar a los proveedores que legítimamente han prestado esos servicios y tienen derecho al cobro? ¿O es una frivolidad o las dos cosas? Nada más. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor López Sendino (Eduardo) que con la venia del Alcalde dice lo siguiente:

Mire, señor Sutil, no me utilice usted también la demagogia, usted sí que está utilizando la demagogia, ¿eh? Porque, claro, el hacerme ahora esta pregunta que usted está haciendo, que, si no es mejor que cobren los proveedores, por supuesto que estamos de acuerdo en que los proveedores tienen que cobrar, pero aquellos proveedores de aquellos suministros o servicios que se han producido de modo, digamos, extraordinario. Pero no cuando se produce una situación que se dilata en años. Estamos hablando que hay suministros que se corresponden, cada uno de los reconocimientos extrajudiciales de créditos, exactamente los mismos. Y no me diga que es que han finalizado los contratos, perdóneme, no hay contratos. Usted lleva gobernando casi seis años, y en esos seis años no ha existido contrato en alguno de los suministros que nos traen ahora aquí para su aprobación. Y como no ha existido contrato, no me venga usted diciendo que es que se ha terminado el contrato y, hombre, pues es que tenemos que traerlo aquí ahora para aprobar.

No es así, no pretenda engañarnos.

Y lo que no puedo hacer es el trilerero de traer aquí, en este "tótum revolutum", de traer, aquellos que efectivamente sí se corresponden como suministros o servicios extraordinarios o puntuales con aquellos que son totalmente habituales, y que, siendo totalmente habituales, requerirían de la debida contratación, de la debida licitación. Y ya se lo habíamos advertido en anteriores plenos. Y usted sigue manteniéndose erre que erre que está totalmente correcto. Que es totalmente correcto. No, mire usted, no es correcto.

Y usted lo está haciendo mal como denunciaba en su día en esos plenos. Está haciendo exactamente lo mismo que hacía el Partido Popular. Exactamente lo mismo.

Y usted lo criticaba cuando estaba en la oposición. Sea usted crítico ahora mismo consigo mismo. Y no engañe a quien pretende engañar.

A continuación, y para finalizar el debate el Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Herreros Rodríguez (Blanca).

Me parece que aquí nadie ha hablado de dramas. No se están haciendo dramas. Ni se está hablando de fraudes, se están sencillamente señalando irregularidades. Porque en algunos suministros que son los que se nos traen aquí, falta la contratación, el expediente de contratación legalmente establecido. Y me dice usted que lea, pero es que ustedes no facilitan la información para la Comisión de Hacienda. Y yo no la puedo pedir con tiempo suficiente para llegar a esa Comisión de Hacienda con esa información. Como ya le he dicho antes.

Y cuando se pide oralmente en la Comisión de Hacienda esa información, no se nos da esa información oralmente. Porque ustedes no llevan esa información. Y si



ustedes llevan unos expedientes, deben de llevar también la información sobre esos expedientes por si acaso a alguien se le ocurre preguntar acerca de los mismos. Porque esas comisiones, si no me equivoco, tienen el carácter de informativas. Entonces, como su propio nombre indica, están para informar. Muchas gracias.

Habiendo terminado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior anteriormente transcrito, que es **Aprobado por 11 votos a favor (PSOE), 9 abstenciones (P.P.) y 6 votos en contra (UPL y VOX).**

8.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (ABRIL 2025). - Por la Sra. Secretaria se informa de la presentación de una **Enmienda** al Dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025, que se transcribe a continuación:

“Una vez formulado el dictamen sobre la propuesta de **“Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León (ABRIL 2025)”** en la reunión de la Comisión M.I. de Hacienda y Régimen Interior del día 24 de abril de 2025, la **MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, en sesiones celebradas los días 29 y 30 de abril de 2025, renegociaron la citada propuesta, con el siguiente resultado:

En la Mesa General de Negociación del día 29 de abril de 2025 se alcanzó acuerdo unánime en relación con el **Anexo I** de la propuesta, no alcanzándose un acuerdo suficiente en relación con el **Anexo II**, realizándose propuesta alternativa sobre dicho Anexo II por la Central Sindical CSIF, que fue asumida por la representación de la Corporación Municipal y del citado sindicato, votando en contra la Central Sindical UGT.

En la Mesa General de Negociación del día 30 de abril de 2025, intentada una segunda negociación en relación con la nueva propuesta del Anexo II resultante de la reunión anterior de la Mesa General de Negociación, las partes se reiteraron en su postura, votando a favor la representación de la Corporación Municipal y del sindicato CSIF, manteniendo su voto en contra la Central Sindical UGT.

Como resultado de tales negociaciones se formula esta **Enmienda”**.



El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra al Sr. Canuria Atienza, (Vicente), que con la venia del Sr. Alcalde expone lo siguiente:

La propia enmienda que hemos presentado y que los grupos políticos ya la tienen y portavoces también, precisa de una modificación en el primer párrafo, donde habla la palabra “renegociaron” por “**conoció**”.

Para explicar al Pleno que esta enmienda es el resultado de la negociación que se realizó en la Mesa General en la mañana de ayer, aceptando algunos de los postulados de los sindicatos en relación con una de las seis modificaciones que la Relación de Puestos de Trabajo tiene. Ha sido ya tramitada en esa Mesa General de Negociación sin que haya obtenido más que el apoyo del sindicato CSIF, y en cambio, sí tiene la unanimidad de todos los grupos políticos de la corporación, lo que, en mi caso concreto, es motivo de gran orgullo ver que la gente de esta corporación está plenamente identificada con una estructura adecuada de la administración municipal.

Y la urgencia, evidentemente, viene motivada porque la finalización del proceso de estabilización está generando algunos desajustes que son los que motivan las seis concretas modificaciones que ahora se realizan. Esa es la motivación de la urgencia, para que pueda ser incorporada la enmienda y votada conforme se lleva a la Secretaría.

El Sr. Alcalde dice: Creo que los distintos grupos políticos tienen conocimiento de ello. Aunque que también soy consciente de que con mucha brevedad le ha sido puesta en su conocimiento la misma, porque es algo que se ha celebrado hace un rato, una hora.

A continuación, se vota la **enmienda, que es aprobada por Unanimidad de todos los miembros presentes.**

La nueva propuesta de acuerdo, en base a la enmienda aprobada, es la siguiente:

“PRIMERO. - Con fundamento en las motivaciones obrantes en el Expediente administrativo, **se aprueba la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León (ABRIL 2025)”** en los términos recogidos en los **Anexos I y II** a la propuesta.

Los citados **Anexos I y II** son los siguientes:

ANEXO I

Núm.	Puesto actual	DENOMINACIÓN	Tipo de
------	---------------	--------------	---------



	(Id. del puesto)		modificación
1	ID: 01.0.03.0.0.2002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
2	ID: 02.0.00.0.0.2001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
3	ID: 03.0.02.0.0.2002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
4	ID: 10.0.01.0.0.2002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
5	ID: 10.0.01.0.0.2004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
6	ID: 10.0.01.0.0.2005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
7	ID: 10.0.01.0.0.2006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
8	ID: 10.0.01.0.0.2007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
9	ID: 10.0.01.0.0.2008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
10	ID: 10.0.01.0.0.2009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
11	ID: 10.0.01.0.0.2010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
12	ID: 10.0.01.0.0.2011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
13	ID: 10.0.01.0.0.2012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
14	ID: 10.0.02.0.0.2002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
15	ID: 10.0.03.0.0.2001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
16	ID: 20.0.01.0.0.2012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
17	ID: 20.0.01.0.0.2013	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
18	ID: 20.0.01.5.0.2003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
19	ID: 20.0.01.6.0.2003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
20	ID: 20.0.02.0.0.2003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
21	ID: 20.0.02.0.0.2004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
22	ID: 20.0.02.0.0.2006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
23	ID: 20.0.03.0.0.2002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
24	ID: 20.0.03.0.0.2003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
25	ID: 20.0.04.0.0.2003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
26	ID: 20.0.04.0.0.2004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
27	ID: 20.0.04.0.0.2005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
28	ID: 30.0.01.4.0.2003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
29	ID: 30.0.01.4.0.2004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
30	ID: 30.0.01.4.0.2006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
31	ID: 30.0.01.4.0.2007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
32	ID: 30.0.01.4.0.2008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
33	ID: 40.1.02.0.0.2002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
34	ID: 40.1.02.0.0.2003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
35	ID: 40.1.03.0.0.2001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
36	ID: 50.1.00.0.0.2003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
37	ID: 50.1.00.0.0.2004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
38	ID: 50.1.00.0.0.2005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BJ
39	ID: 20.0.01.0.0.2014	AUXILIAR BIBLIOTECA	BJ
40	ID: 20.0.01.1.0.2009	AUXILIAR BIBLIOTECA	BJ
41	ID: 20.0.01.1.0.2010	AUXILIAR BIBLIOTECA	BJ
42	ID: 20.0.01.1.0.2011	AUXILIAR BIBLIOTECA	BJ
43	ID: 20.0.01.1.0.2012	AUXILIAR BIBLIOTECA	BJ
44	ID: 20.0.01.1.0.2013	AUXILIAR BIBLIOTECA	BJ
45	ID: 20.0.01.1.0.2014	AUXILIAR BIBLIOTECA	BJ
46	ID: 20.0.01.1.0.2015	AUXILIAR BIBLIOTECA	BJ
47	ID: 20.0.01.1.0.2016	AUXILIAR BIBLIOTECA	BJ



48	ID: 20.0.01.1.0.2017	AUXILIAR BIBLIOTECA	BJ
49	ID: 20.0.01.1.0.2018	AUXILIAR BIBLIOTECA	BJ
50	ID: 20.0.01.0.0.2017	AUXILIAR INFORMACIÓN	BJ
51	ID: 01.0.03.2.2.2005	AUXILIAR NOTIFICADOR	BJ
52	ID: 40.0.00.0.0.2001	DELINEANTE	BJ
53	ID: 10.0.02.2.0.2005	EDUCADOR/A FAMILIAR	BJ
54	ID: 10.0.02.2.0.2006	EDUCADOR/A FAMILIAR	BJ
55	ID: 10.0.02.2.0.2007	EDUCADOR/A FAMILIAR	BJ
56	ID: 10.0.02.2.0.2008	EDUCADOR/A FAMILIAR	BJ
57	ID: 10.0.02.2.0.2009	EDUCADOR/A FAMILIAR	BJ
58	ID: 10.0.02.2.0.2010	EDUCADOR/A FAMILIAR	BJ
59	ID: 10.0.01.3.0.2005	EDUCADOR/A SOCIAL	BJ
60	ID: 20.0.01.1.0.2002	ENCARGADO/A BIBLIOTECA	BJ
61	ID: 20.0.01.1.0.2003	ENCARGADO/A BIBLIOTECA	BJ
62	ID: 20.0.01.1.0.2004	ENCARGADO/A BIBLIOTECA	BJ
63	ID: 20.0.01.1.0.2005	ENCARGADO/A BIBLIOTECA	BJ
64	ID: 20.0.01.1.0.2006	ENCARGADO/A BIBLIOTECA	BJ
65	ID: 20.0.01.1.0.2007	ENCARGADO/A BIBLIOTECA	BJ
66	ID: 20.0.01.0.0.2006	ENCARGADO/A CULTURAL	BJ
67	ID: 20.0.01.0.0.2007	ENCARGADO/A CULTURAL	BJ
68	ID: 20.0.01.0.0.2008	ENCARGADO/A CULTURAL	BJ
69	ID: 20.0.01.0.0.2009	ENCARGADO/A CULTURAL	BJ
70	ID: 01.0.04.1.0.2001	ENCARGADO/A DE ARCHIVO	BJ
71	ID: 01.0.04.1.0.2002	ENCARGADO/A DE ARCHIVO	BJ
72	ID: 01.0.04.1.0.2003	ENCARGADO/A DE ARCHIVO	BJ
73	ID: 01.0.04.2.0.2002	ENCARGADO/A DE ARCHIVO	BJ
74	ID: 01.0.04.2.0.2003	ENCARGADO/A DE ARCHIVO	BJ
75	ID: 20.0.00.1.0.2002	ENCARGADO/A FIESTAS	BJ
76	ID: 50.0.02.2.0.2001	ENCARGADO/A INFORMÁTICA	BJ
77	ID: 10.0.01.0.0.2001	ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	BJ
78	ID: 20.0.01.0.0.2003	ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	BJ
79	ID: 20.0.01.0.0.2004	ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	BJ
80	ID: 20.0.01.2.0.2001	ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	BJ
81	ID: 30.0.01.4.0.2001	ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	BJ
82	ID: 10.0.01.4.0.2005	ENFERMERO/A	BJ
83	ID: 10.0.01.4.0.2006	ENFERMERO/A	BJ
84	ID: 20.0.01.4.0.2001	GERENTE AUDITORIO	BJ
85	ID: 10.0.01.3.0.2001	PSICOLOGO/A	BJ
86	ID: 10.0.02.2.0.2001	PSICOLOGO/A	BJ
87	ID: 10.0.02.2.0.2002	PSICOLOGO/A	BJ
88	ID: 10.0.02.2.0.2003	PSICOLOGO/A	BJ
89	ID: 10.0.02.2.0.2004	PSICOLOGO/A	BJ
90	ID: 10.0.02.5.0.2001	PSICOLOGO/A	BJ
91	ID: 10.0.03.1.0.2002	PSICOLOGO/A	BJ
92	ID: 20.0.01.5.0.2001	TECNICO/A MEDIO	BJ
93	ID: 40.2.00.0.0.2006	TÉCNICO/A MEDIO	BJ
94	ID: 20.0.03.2.0.2002	TECNICO/A MEDIO ACT. JUVENILES	BJ
95	ID: 40.2.02.0.0.2001	TÉCNICO/A MEDIO AGRICOLA/FORESTAL	BJ



96	ID: 40.1.04.0.0.2001	TÉCNICO/A MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO	BJ
97	ID: 40.3.02.2.0.2001	TÉCNICO/A MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO	BJ
98	ID: 10.0.00.0.0.2002	TECNICO/A MEDIO COHESION SOCIAL	BJ
99	ID: 10.0.02.2.0.2014	TÉCNICO/A MEDIO DE ATENCION DIRECTA	BJ
100	ID: 40.2.00.0.0.2005	TÉCNICO/A MEDIO ING INDUSTRIAL	BJ
101	ID: 10.0.03.1.0.2006	TECNICO/A MEDIO INMIGRACIÓN	BJ
102	ID: 10.0.02.5.0.2004	TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIA	BJ
103	ID: 10.0.02.5.0.2005	TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN FAMILIAR	BJ
104	ID: 20.0.01.5.1.2001	TECNICO/A MEDIO RESP. C.O. Y ARTES PLASTICAS	BJ
105	ID: 40.2.00.0.0.2003	TÉCNICO/A SUP. BIOLOGO/A	BJ
106	ID: 40.2.00.0.0.2004	TÉCNICO/A SUP. DERECHO	BJ
107	ID: 20.0.04.3.0.2001	TECNICO/A SUPERIOR	BJ
108	ID: 20.0.01.1.0.2001	TECNICO/A SUPERIOR BIBLIOTECARIO/A	BJ
109	ID: 00.0.00.0.0.2001	TÉCNICO/A SUPERIOR EN COMUNICACION	BJ
110	ID: 10.0.00.0.0.2001	TECNICO/A SUPERIOR JURIDICO	BJ
111	ID: 10.0.03.1.0.2001	TÉCNICO/A SUPERIOR JURIDICO	BJ
112	ID: 20.0.01.0.0.2001	TECNICO/A SUPERIOR PROMOCIÓN CULTURAL	BJ
113	ID: 20.0.04.1.0.2002	TECNICO/A SUPERIOR VETERINARIO	BJ
114	ID: 10.0.01.1.0.2002	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ
115	ID: 10.0.01.1.0.2003	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ
116	ID: 10.0.01.1.0.2004	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ
117	ID: 10.0.01.1.0.2005	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ
118	ID: 10.0.01.1.0.2006	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ
119	ID: 10.0.01.1.0.2007	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ
120	ID: 10.0.01.1.0.2008	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ
121	ID: 10.0.01.1.0.2009	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ
122	ID: 10.0.01.1.0.2010	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ
123	ID: 10.0.01.2.0.2001	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ
124	ID: 10.0.01.2.0.2002	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ
125	ID: 10.0.01.2.0.2003	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ
126	ID: 10.0.01.2.0.2004	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ
127	ID: 10.0.01.3.0.2003	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ
128	ID: 10.0.01.4.0.2003	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ
129	ID: 10.0.02.5.0.2002	TRABAJADOR/A SOCIAL	BJ

ANEXO II

Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	Modificaciones RPT
	(Id. del puesto)		
1	ID: 40.1.01.0.2.1001	MD	
	DESC: JEFE/A DE NEGOCIADO ORDENACIÓN Y GESTIÓN URB 2		
	CD: 22		CD: 18
	CE: 52		CE: 46
	Grupo: A2/C1		Grupo: C1/C2
	TP: S		
2	ID: 03.0.00.0.3.1001	MD	
	DESC: JEFE/A DE NEGOCIADO TESORERIA 3		
	CD: 22		CD: 18



	CE: 52		CE: 46
	Grupo: A2/C1		Grupo: C1/C2
	TP: S		
3	ID: 20.0.04.1.0.1004	MD	DESC: ADMINISTRADOR/A DE MERCADOS
	DESC: GERENTE DE MERCADOS		
	CD: 22		
	CE: 60		
	Grupo: A2		
	Escala: AG		Escala: AG/AE
4	ID: 01.0.02.0.0.1004	MD	REQUISITO: EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN
	DESC: AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
5	ID: 01.0.00.0.2.1001	MD	ID:01.0.00.0.0.1010
	DESC: JEFE DE NEGOCIADO ACTAS Y RESOLUCIONES		DESC: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
	GRUPO: C1		GRUPO: C2
	ESCALA: AG		ESCALA: AG
	CD: 20		CD: 16
	CE: 48		CE: 41
	AD: AP		AD: AL
TP: S	TP: N		
			REQUISITO: EXPERIENCIA EN EL ÁREA
6	---	AT	ID:50.1.00.0.0.1012
			DESC: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
			GRUPO: C2
			ESCALA: AG
			CD: 16
			CE: 41
			AD: AL
			PROV: CO
			PERS: F
TP: N			
			REQUISITO: EXPERIENCIA EN RECURSOS HUMANOS

CÓDIGO DE ABREVIATURAS

AT	Alta. Nuevo puesto de trabajo	AD	Adscripción del puesto de trabajo
BJ	Baja. Supresión del puesto de trabajo	AL	Ayuntamiento de León
MD	Modificación del puesto de trabajo	AP	Cualquier Administración Pública
ID	Identificación del puesto (cadena numérica)	PROV	Provisión del puesto de trabajo
DESCRIP	Denominación del puesto de trabajo	CO	Provisión mediante Concurso Ordinario
GRUPO	Grupo de Clasificación Profesional	CE	Provisión mediante Concurso Específico
ESCALA	Escala a la que se adscribe el puesto	PERS	Personal al que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General	F	Puesto de Personal Funcionario
AE	Escala de Administración Especial	L	Puesto de Personal Laboral
CD	Complemento de Destino (Nivel)	TP	Tipo de puesto
CE	Complemento Específico (Valor)	S	Puesto Singularizado
		N	Puesto No Singularizado



SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, con el pie de recurso que corresponda, procediendo igualmente a remitir una copia del Acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen enmendado de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior anteriormente transcrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**

**09. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE:
“EXIGIR LA LLEGADA DEL TREN DE FEVE A LA ESTACIÓN DE MATALLANA
EN LA AVDA. PADRE ISLA”.**

“El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado domingo 6 de abril, miles de leoneses de la provincia y la ciudad de León volvieron a las calles para exigir a las administraciones la necesidad de los trenes de FEVE que circulan por las vías lleguen hasta la Estación de Padre Isla.

Se trata una manifestación más de las muchas que ha habido en los últimos años exigiendo que la integración urbanística realizada por ADIF en León adaptando las vías para la circulación de trenes tranviarios se complete con la efectiva adquisición de estos para que circulen hasta la Estación de Matallana.



Del mismo modo que ha habido grandes movilizaciones ciudadanas en los últimos años exigiendo este servicio que consideremos esencial para vertebrar las comunicaciones en la provincia, este pleno se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, siempre por unanimidad de los distintos grupos políticos que han formado parte de las sucesivas Corporaciones municipales.

Como hemos defendido y promovido en anteriores ocasiones con distintas iniciativas de este estilo, conviene recordar que ya en febrero de 2016 se aprobaba una moción sobre inclusión en el catálogo de líneas y tramos de la red ferroviaria del tramo entre la Asunción y Padre Isla y en enero de 2020, marzo de 2023 o más recientemente en octubre de 2024 y en marzo de 2025 el Ayuntamiento de León a través de estos pronunciamientos ha fijado con claridad su posición respecto a la reivindicación ante el Ministerio de Transportes de la necesidad de que los trenes lleguen hasta la Estación de Matallana en Padre Isla.

Al igual que los miles de leoneses que reivindican este servicio, consideramos irrenunciable, y por ello promovemos una vez más el pronunciamiento de este plenario, exigir a todas las Administraciones Públicas competentes la recuperación de la Estación de Matallana ubicada en la Avenida Padre Isla de la ciudad de León como punto de inicio o final del trayecto.

Tal y como reconoce la Plataforma por el Futuro de la Montaña, el Ayuntamiento de León está concluyendo las obras del intercambiador de autobuses en Eras de Renueva, a escasos 500 metros de la Estación de Matallana, 5 minutos a pie, lo que refuerza la importancia de este punto de conexión ferroviario de la capital como red de cercanías que dote de un servicio efectivo al medio rural leonés.

Para hacer realidad este proyecto, ha de exigirse un compromiso de inversión presupuestaria real, formal y permanente por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en la línea de FEVE a su paso por la provincia de León, con independencia del signo político del Gobierno de España, que garantice la dotación de medios económicos suficientes a esta línea tanto a nivel de plantilla, maquinistas, revisores, personal de estación, como en cuanto a la renovación y adecuado mantenimiento de las máquinas, de las vías y de los apeaderos y estaciones existentes.



Las mejoras que han de realizarse en la línea de FEVE deben incluir también un aumento en la frecuencia de los trenes y en los horarios, para facilitar su uso diario a residentes en el medio rural, estudiantes, personas que se desplacen para trabajar o acudan a consultas médicas en el hospital de León.

Entendemos necesario que se atiendan estas reivindicaciones para mantener y mejorar un servicio ferroviario de calidad ya existente, que es plenamente coherente con el modelo de movilidad sostenible que estamos desarrollando en los últimos cinco años en la ciudad de León y que, además supondría un impulso a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) suscritos por España a través del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, e involucra a varios Ministerios, no solo al de Transportes sino también al de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Con la llegada de los trenes hasta el centro de la ciudad, estaríamos contribuyendo a articular el territorio conectando el medio rural con un reducido impacto ambiental que, además, supone un importante legado patrimonial de la historia de la provincia, tanto etnográfico, socioeconómico e incluso literario. Por todo ello sería de interés para León el reconocimiento de todo el recorrido de la línea ante el Consejo de Europa como "Itinerario Cultural" al ejemplificar procesos de industrialización y migraciones también producidos en otros países comunitarios.

Por ello, instamos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. El compromiso de inversión presupuestaria real, formal y permanente por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en la línea de FEVE a su paso por la provincia de León para que los trenes lleguen hasta la Estación de Matallana en la calle Padre Isla.
2. Que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible garantice la dotación de medios económicos suficientes a esta línea tanto a nivel de plantilla, maquinistas, revisores, personal de estación, como en cuanto a la renovación y adecuado mantenimiento de las máquinas, de las vías y de los apeaderos y estaciones existentes.



3. Que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible lleve ante el Consejo de Europa la línea como Itinerario Cultural.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para hacer una breve aclaración:

Yo solamente una breve aclaración. Mociones de FEVE yo no sé ni cuántas podemos llevar en los últimos 10, 12, 15 años. El motivo de esta es una petición expresa de la Asociación por el Futuro de la Montaña, que se hizo con posterioridad a la última concentración y es el motivo.

Pero los puntos, si se reiteran, son los que creo que, como he dicho en reiteradas ocasiones, han traído a este pleno y han sido aprobados por todos los grupos políticos, ¿no? Pero bueno, no obstante, haremos una breve intervención para justificarlo, pero ese es el motivo.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (Vicente), que con la venia del Sr. Alcalde expone lo siguiente:

El pasado 8 de abril, dos días después de la segunda modificación de los últimos meses, la Asociación por el Futuro de la Montaña, presentó ante el Ayuntamiento de León una moción para reclamar, coincidiendo con lo que ha hecho en numerosas ocasiones este Grupo y este Pleno municipal, la llegada del tren de vía estrecha al centro de la ciudad.

Sus propuestas son, pues, coincidentes con el sentir de este Grupo y de este Pleno y por eso decidimos traer a esta sesión Plenaria para recordar al Ministerio de Fomento la reivindicación del pueblo, de las gentes de León.

Quiero agradecer a los grupos políticos su apoyo que mantiene viva una reivindicación que suma ya 13 años y que no puede, no debe y no vamos a permitir, que quede en el olvido. La llegada de los viajeros de FEVE en las mejores condiciones, con frecuencias, personal y seguridad, es irrenunciable para este Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Fernández Menéndez (David), que con la venia del Sr. Alcalde dice:

Bueno, yo simplemente por puntualizar, lógicamente, anuncio el voto favorable de nuestro grupo a esta moción.

Sí que me llama la atención, con independencia de lo que haya podido mover al Grupo Municipal del Partido Socialista a presentar esta Moción, sí que me llama la atención escuchar al portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista decir que estas cuestiones son irrenunciables para el Ayuntamiento de León, lo cual me alegra escuchar, pero me sorprende porque el pasado 1 de octubre, hace bien poquitos meses, y que fueron las declaraciones que motivaron, no solo las dos mociones que se han votado recientemente, la de Partido Popular y UPL en octubre de 2024 y la de UPL el mes pasado, y además las dos concentraciones, lo que digo que lo que motivó estas cuestiones, estas mociones y estas manifestaciones fueron unas



declaraciones en primera instancia del secretario de Estado, respaldadas o amparadas, al día siguiente por el señor alcalde, en la que hizo afirmaciones a preguntas sobre esta cuestión, en las que mencionaba, por ejemplo, que los vecinos de los barrios afectados no demandan la llegada del tren, la llegada del tren a la estación de Matallana no parece fácilmente reversible, o no es que el tren desaparezca y no llegue nunca, sino que se queda en el apeadero de la Asunción. Unas palabras que desde luego transmitían al menos un conformismo o una complicidad con las palabras del secretario de Estado, que para cuando hizo esa entrevista había estado recientemente en León y sospecho que seguramente hubo algún tipo de conversación entre este cargo del Ministerio de Transportes y el alcalde de León.

Yo creo sinceramente, señor alcalde, que usted metió la pata cuando hizo estas declaraciones, porque con independencia del color político del Gobierno de España y de quien haya gobernado en esta casa, todos los grupos municipales siempre hemos estado de acuerdo con que el hecho de que el tren de FEVE llegue hasta el centro de León era una cuestión, como bien ha dicho ahora el señor Canuria, irrenunciable. Yo le tengo que admitir que a mí me sorprendieron aquellas declaraciones tuyas, a raíz de la entrevista que se publicó en un medio local del secretario de Estado. Y yo creo que usted rápidamente se dio cuenta de que había metido la pata, tratando de compadrear una solución con el secretario de Estado, que fue, insisto, lo que provocaron esas dos manifestaciones que ha habido, tanto en noviembre como al principio de este mes, y también las mociones que de nuevo se volvieron a presentar en este Ayuntamiento.

Yo me alegro de que haya cambiado de opinión. Yo creo que usted enseguida se dio cuenta, por eso votó a favor de esas dos mociones, por eso usted fue pocos días después de decir lo que dijo a una manifestación que pedía lo contrario de lo que usted había, vamos a decir, amparado, en cuanto a las declaraciones del secretario de Estado. Me alegro de que se haya enmendado a usted mismo, es de sabios rectificar, y me alegro de que se haya sido.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir lo siguiente:

Solamente por aclararle. Es cierto que yo hice unas declaraciones, unas declaraciones que intentaba, sobre todo, transmitir a la ciudadanía aquellas reuniones que ha mantenido la Secretaría de Estado en diversas ocasiones, y como dije, siempre eran cuestiones que planteaban desde la Secretaría de Estado y que eran objeto de estudio. Yo nunca dije que me conformara con eso. Yo lo que no hago, como han hecho ustedes durante muchos años, es engañar a los ciudadanos. Yo les traslado aquellas propuestas que a mí se me hacen desde la Secretaría de Estado, evidentemente que no comparto, pero que son la visión que tiene ahora mismo la Secretaría de Estado y ese Ministerio sobre esta infraestructura. Yo se las traslado a los ciudadanos porque yo no les engaño. Otros les siguen engañando y les seguirán engañando, yo no les engaño. No quiere decir que lo comparto, sino que únicamente traslado aquello que a mí se me traslada. Evidentemente no lo comparto, lo he dicho reiteradamente, así se lo hice saber y ahí están también los



escritos al Secretario de Estado, pero yo trasladé aquella posición que tenía el Ministerio y la Secretaría de Estado con relación a esta infraestructura.

No es que me conformara ni no me conformara, informé a los ciudadanos de esta situación. Otra cosa es como algunos lo interpreten o lo cuenten, pero la situación realmente es esa.

El Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a el Sr. Fernández Menéndez (David), que dice lo siguiente:

Yo creo que todos le debimos de interpretar mal.

Porque yo le acabo de leer unas declaraciones tuyas que son textuales: “Los vecinos de los barrios afectados no demandan la llegada del tren”, “La llegada del tren a la estación de Matallana no parece fácilmente reversible”, o “No es que el tren desaparezca y no llegue nunca, sino que se queda en el apeadero de la Asunción”.

El Sr. Alcalde dice: Y nada de lo que he dicho es mentira.

A lo que el Sr. Fernández Menéndez (David), responde: Si eso no es conformismo, entonces que baje Dios y lo vea.

El Sr. Alcalde le contesta lo siguiente: Vuelvo a decirle, Sr. Fernández, es trasladar la realidad a los ciudadanos. Ya sé que a ustedes les gusta contar historias. A mí no.

El Sr. Fernández Menéndez (David), dice: “El alcalde de León renuncia a la estación de Matallana y asume FEVE como un jardín”. Pero espere, no se ponga nervioso. Hay más medios, la Nueva Crónica en su edición del día 2 de octubre: “Diez, no cierra la puerta a la vía verde en el corredor de FEVE, Debemos avanzar”. Si esto no es complacencia o complicidad con la propuesta, pues entonces que baje Dios y lo vea, el resto de los leoneses no debemos entender bien el español o no debemos interpretar bien sus palabras, desde luego. Es más fácil decir que se ha cambiado de opinión y ya está.

El Sr. Alcalde toma la palabra para concluir y dice lo siguiente:

No, pero es que yo no he cambiado de opinión. Ustedes sí o no, ni siquiera. Yo no he cambiado de opinión. Tengo un planteamiento, traslado a los ciudadanos la realidad y ya está. Que les gusta, bien. Que algunos les dan pábulo... no hay problema, las cosas están ahí y el tiempo dará y quitará razones.

No le he dado la palabra. Yo creo que ya ha dicho bastante, lo ha dicho todo y no le he hecho ni una alusión siquiera. No tiene la palabra.

Habiendo terminado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar la Moción anteriormente trascrita, que es **Aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**



10.-DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.- Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el **24 de marzo de 2025 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.**

URGENCIA- **Moción de Urgencia del Grupo Municipal Socialista para reclamar el pago de la participación de los Tributos del Estado y el uso de los Remanentes de Tesorería para inversiones financieramente sostenibles.**

Antes de pasar al turno de Ruegos y preguntas, se da cuenta de **la Moción de Urgencia presentada por el Grupo Municipal Socialista**, que se somete a la consideración del Pleno, debiendo aprobarse previamente la urgencia de la misma.

El Sr. Alcalde abre el debate para justificar la urgencia y su inclusión en el orden del día:

La urgencia viene básicamente, como ustedes saben, por la utilización de los remanentes que están a disposición del Ayuntamiento, que requieren una tramitación, esa tramitación nos conlleva un tiempo y una vez que se rebasa cierto tiempo es muy difícil ya la aplicación de esos remanentes. Si recuerdan ustedes los últimos años que hemos tenido la posibilidad de la aplicación de los remanentes de gastos generales, se han aprobado, creo recordar, las modificaciones de crédito para esos remanentes en los plenos del mes de marzo y estamos en el mes de abril, no tenemos contestación del Ministerio y si esto se demora en el tiempo, aunque nos dijeran que sí en el mes de junio, julio, agosto, nos daría una imposibilidad casi absoluta de poder ejecutar esos remanentes. ¿Es así, señor interventor?, es así.

Por eso es la urgencia y también atendiendo a la línea que ha seguido la Federación Española de Municipios y Provincias en esta reivindicación y esta demanda hasta el Gobierno de España.

Es cierto que el tema de todo lo que tiene que ver con la participación de tributos del Estado, etc., pues bueno, igual eso no es tan urgente porque eso se puede hacer a lo largo del tiempo, pero sí que la consideración de la disposición de los remanentes para inversiones financieramente sostenibles, yo creo que es un tema que es muy, muy urgente y por eso lo he traído a este Pleno. Si nos vamos al mes de mayo y nos dijeran que sí en el mes de julio, pues van a quedarse ahí sin consumir prácticamente todos. Aunque es algo que, como digo, depende única y exclusivamente del Gobierno de España, tal y como se expone y se explica en la moción, que no deja de una transposición en gran parte de la propia que ha realizado la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por lo tanto, este es el tema de la urgencia.



El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Fernández Menéndez (David) que dice lo siguiente:

Muchas gracias, señor alcalde, por el turno de palabra, ahora sí, y por su explicación del motivo de la urgencia. Yo sí que querría decir, porque yo sí que tenía conocimiento de unas comunicaciones hechas por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias al Gobierno de España fechadas el 8 de abril, a raíz de una comisión celebrada en este organismo de ámbito nacional. Y sí que me gustaría saber cuándo tuvo conocimiento en este caso el grupo proponente, que es el Grupo Socialista, de estos planteamientos. Porque la fecha de esas comunicaciones fue el 8 de abril, ya se había celebrado por tanto la comisión, y estamos a 30 de abril.

Y a nosotros se nos informa, como grupo municipal, entiendo que al resto de grupos también, en torno a media hora antes de este pleno. Y hecho también de menos, entendiendo que se tuvo conocimiento por parte del equipo de gobierno de estos planteamientos de la Federación Española de Municipios y Provincias, con una antelación de días suficiente, echo de menos que se nos hubiera participado, siendo posible, esta cuestión, yo creo que hubiera sido interesante, también, haberla incluso presentado por parte de todos los grupos municipales.

El Sr. Alcalde dice: Se pueden adherir sin ningún problema.

El Sr. Fernández Menéndez responde: Bueno, estamos hablando de una cuestión de formas, vamos a votar que sí a la urgencia, pero bueno, sí que quería dejar constancia de esta cuestión.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir lo siguiente:

Sí, le aclaro rápidamente. La Federación Española de Municipios y Provincias evidentemente emite esta nota, este comunicado, esta petición al gobierno de España. Yo tengo conocimiento de ello, porque lo ha dicho mi interventor, llevo mucho tiempo hablando con él de este tema y preguntándole a ver si hay alguna novedad al respecto, a través de las notas informativas que se suministra desde el Ministerio. En concreto, hace poquitos días me remitió la última, que ya conocía, donde nada se dice. Y ya no me quedó más remedio, porque es verdad que yo no he recibido ningún comunicado de la FEMP, cosa que también a mí me sorprende, porque somos miembros de la FEMP y yo no he recibido ningún comunicado de la FEMP.

¿Qué hice? Pues bueno, acudir a alguno de los alcaldes o alcaldesas que sé que están en esa junta directiva de la FEMP y preguntarles. Les pregunté y ayer mismo me hicieron llegar esa traslación de esta moción y por eso ha sido así. Si lo hubiera tenido hace 20 días, pues lo habría hecho hace 20 días, pero es que fue ayer mismo, bueno, fue anteayer.

El Sr. Fernández Menéndez, con la venia del Sr. Alcalde, dice:

Pues sí efectivamente fue anteayer, yo le creo. Tampoco hubiera pasado nada porque nos hubieran llamado con un poco más de antelación de esos 30 minutos.

El Sr. Alcalde concluye diciendo:

Le quiero decir, a mí me lo han pasado antes de ayer, evidentemente creo que antes de ayer fue un día bastante complejo, y ayer mismo fue cuando hemos podido afrontar el tema y hacerlo. O sea, creo que estas cuestiones, se vuelvo a decir, he



tenido conocimiento ahora y creo que es un tema importante para el Ayuntamiento, no depende de nosotros, es una petición al Gobierno de España y ya está. No sé si fue ayer a las ocho de la tarde o a las siete de la tarde, es que no lo sé.

No habiendo más intervenciones, se pasa a la votación para aprobar si concurren o no causas de urgencia, siendo Aprobada la Urgencia por Unanimidad de los miembros presentes, con lo que queda APROBADA la declaración de URGENCIA y por lo tanto queda incluida la Moción en el orden del día.

11.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA RECLAMAR EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO Y EL USO DE LOS REMANENTES DE TESORERÍA PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

A continuación, se pasa a debatir sobre el contenido de la Moción que literalmente dice:

“El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Española de Municipios y Provincias emitió el pasado 8 de abril un documento sobre las cuestiones prioritarias y urgen de financiación local en el que señala que la financiación local constituye un pilar esencial para la estabilidad económica y el adecuado funcionamiento de los gobiernos locales, permitiendo a las entidades locales cumplir con sus competencias y ofrecer los servicios públicos que demanda la ciudadanía.

En este contexto, recogiendo también las palabras del órgano supramunicipal que reúne y representa a ayuntamientos y diputaciones, entendemos que es fundamental que, por parte del Gobierno de España, se aborden a la mayor brevedad aquellas cuestiones que revisten especial urgencia y son prioritarias para garantizar la suficiencia financiera de las entidades locales en el corto y medio plazo, así como las inversiones necesarias para cubrir los servicios que precisa la ciudadanía.

Entendiendo que el Ayuntamiento de León comparte la preocupación por esta financiación y las propuestas de solución recogidas en ese texto, subrayamos que



consideramos prioritario y urgente que se aborden por parte del Gobierno de España, las siguientes cuestiones.

En la participación en Tributos del Estado en 2025, reclamamos la actualización urgente de las entregas a cuenta para el ejercicio 2025 según lo acordado en la Comisión Nacional de la Administración Local (CNAL) de 15 de julio de 2024. En la citada reunión se informó de que los entes locales recibirían 26.893 millones de euros en concepto de entregas a cuenta para 2025. La pérdida actual por entregas a cuenta 2023/2025 sería de 4.280 millones de euros.

Consideramos que es necesario que se prevea el pago de la liquidación de la Participación en los Tributos del Estado (PTE) correspondiente a 2023 en los plazos previstos. El importe comunicado fue de 2.042 millones de euros para las entidades locales. Por consiguiente, la pérdida para 2025 si no se actualizan las entregas a cuenta y no se liquida la PTE 2023 será de 6.322 millones de euros, suponiendo también una merma para el Consistorio leonés.

En total, los entes locales tendríamos que recibir en 2025, 28.935 millones de euros en recursos del sistema de financiación. Por todo lo cual, solicitamos del Gobierno de España que se dispongan las medidas normativas oportunas para que los gobiernos locales reciban la actualización de su Participación en Tributos del Estado en los plazos e importes comunicados en la Comisión Nacional de la Administración Local.

Sobre las reglas Fiscales y el destino del superávit para 2025 y 2026, entendemos que el cumplimiento de las reglas fiscales por parte de las Entidades Locales, y entre ellas del Ayuntamiento de León, ha sido, en términos generales, muy satisfactorio, logrando una mejora significativa en sus cuentas públicas.

No podemos olvidar que el remanente de tesorería se convirtió en una herramienta clave para la consolidación fiscal, aunque su utilización se ha visto limitada y condicionada por la LOEPSF. Y aunque las reglas fiscales fueron suspendidas temporalmente debido a la crisis derivada de la pandemia y la guerra en Ucrania, aunque se reactivaron en 2024 no ha sido hasta el presente ejercicio cuando se han aplicado en su integridad.

Según la nota publicada el 23 de marzo de 2025 por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local denominada "Preguntas frecuentes sobre la aplicación de las reglas fiscales en 2025 y la evaluación de su cumplimiento en 2024 en relación con las



Entidades locales” recoge que al estar vigentes ya en 2024 las reglas fiscales, el artículo 32 de la LOEPSF se aplicará respecto al eventual superávit resultante de la liquidación presupuestaria de 2024. En consecuencia, el superávit presupuestario de 2024 del consolidado de la entidad local (o, si fuese inferior, el remanente de tesorería para gastos generales) deberá destinarse a reducir deuda en 2025, siempre con el límite del volumen de endeudamiento.

En tanto no se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 o, en su defecto, una disposición normativa con rango de ley que habilite la prórroga para este año de la aplicación de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, no se podrá destinar el superávit a financiar inversiones financieramente sostenibles.

Desde los consistorios y desde la FEMP, venimos reclamando con acuerdo por parte del Ministerio de Hacienda, la posibilidad de excepcionar de la aprobación de un Plan Económico Financiero (PEF) en los supuestos de incumplimiento por uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) positivo.

Por todo lo anteriormente expuesto:

1. Solicitamos con carácter urgente y mediante la correspondiente norma con rango legal, que se prorrogue la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas a fin de que se puedan aplicar los remanentes de tesorería a Inversiones Financieramente Sostenibles, al menos, en los presupuestos locales ya se han liquidado y los plazos para ejecutar dichas inversiones, salvo que se prevea lo contrario, queda limitados al año. Asimismo, reclamamos que en dicha norma se contemple la vigencia indefinida de la referida disposición adicional.
2. En los casos en que la situación de necesidad de financiación o de incumplimiento de la regla de gasto venga motivada por la utilización de los remanentes de tesorería para gastos generales y/o exceso de financiación afectada, y no exista una situación de déficit estructural, solicitamos que se exima a las entidades locales de la obligación de formular un Plan Económico Financiero.



3. Asimismo, reclamamos al Gobierno de España la actualización urgente de las entregas a cuenta para el ejercicio 2025 según lo acordado en la Comisión Nacional de la Administración Local (CNAL) de 15 de julio de 2024. “

El Sr. Alcalde abre el debate sobre el contenido de la Moción, y se expresa en los siguientes términos:

Solicitar básicamente, con otras dos cuestiones más, lo que conlleva el tema de la participación en los tributos del Estado y también la exoneración de la realización de planes económicos financieros en aquellos Ayuntamientos que a pesar de incumplir la regla de gasto como consecuencia de la implementación de esos remanentes de tesorería, pero que tienen un equilibrio económico, o sea, no hay un déficit estructural, sino que hay equilibrio, para que se les exonere de realizar esos planes económicos financieros. Esos son los tres puntos que incluye la moción, creo que son importantes para el Ayuntamiento y esa es nuestra propuesta.

Sr López Sendino (Eduardo), con la venia del Sr. Alcalde dice:

A nosotros nos resulta absolutamente baladí si esta moción nos la habían podido pasar hace 48 horas o hace 24 o ahora en este momento, porque lo importante es el fondo de la cuestión y creemos que es importante precisamente la aprobación de esta moción para exigir al Gobierno lo que se pide en la misma. Los ciudadanos no podrían entender que al final las inversiones, el gasto, los suministros, en fin, cualquier tipo de aplicación de estos remanentes resultase absolutamente cercenada como consecuencia de una inactividad por parte del Gobierno. Y ya no digamos que tampoco entenderían si al final esos remanentes tuvieran que acabar a reducir la deuda cuando este Ayuntamiento está cumpliendo escrupulosamente con el plan de pagos de la deuda de sus principales intereses.

Por tanto, entendemos que lo importante y lo fundamental es aprobar esta moción y que al final el Gobierno de la Nación reaccione con el tiempo suficiente como bien ha manifestado antes el señor alcalde.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la Moción anteriormente transcrita, siendo APROBADA por unanimidad de los miembros presentes.

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS. - Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

Dª Paloma Robles Gallego realiza el siguiente ruego:

Los medios recogen hoy unas declaraciones tuyas en el Congreso de UGT en las que afirmaba que no existía el Consejo de Mayores en el Ayuntamiento de León. Y lo cierto es que, no sé, con los años que lleva en esta casa, nos sorprende



que desconozca algo tan elemental. Seguramente sea debido a que hace mucho tiempo que no se convocan este y otros Consejos.

Por tanto, el ruego es que convoque a la mayor brevedad este y otros Consejos que llevan meses, incluso años, sin convocarse, ya que según el reglamento que lo regula, el Consejo de Mayores debe de convocarse al menos una vez al trimestre.

D^a Margarita Torres Sevilla realiza el siguiente ruego:

Bueno, en primer lugar, quiero trasladarle la felicitación por las actuaciones de la Policía Local el día del apagón, porque realmente estuvieron, no solamente muy bien desplegados, sino perfectamente atentos a cada momento de incomodidad que los ciudadanos sufrieron y que evidentemente fue algo imprevisible y la verdad es que su despliegue, su tacto, tuve ocasión de verlo en varias ocasiones. Quiero trasladarle esa felicitación.

Pero también quiero trasladarle la preocupación que nos han hecho llegar los vecinos de la avenida Padre Isla, porque la famosa noche del apagón, cuando ya había vuelto la luz, pues según nos comunicaron al Grupo Municipal, al parecer un grupo de personas, pero que no han identificado, aunque hay cámaras, entonces le ruegan que, por favor, vea ver qué ha pasado. Se dedicaron a los árboles que han sido recientemente plantados e instalados, y que ya estaban incluso ofreciendo sombra a los vecinos, no es que hayan sido podados, que eso es una labor municipal, sino que han sido directamente decapitados, la mayoría de ellos.

Entonces le ruegan, y así nos lo han hecho llegar, que por favor se averigüe qué ha ocurrido, por si es un acto de vandalismo, a qué ha podido deberse, y ponen a su disposición las cámaras que algunos negocios de la zona, y que, si quiere después, por no dar estos datos en público, evidentemente, se le puede trasladarse así lo desea.

D^a. María Teresa Fernández González, realiza la siguiente pregunta:

Con la venia, señora Alcalde. Según la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y Bienestar de los Animales, establece que los Ayuntamientos son responsables de la gestión de las colonias felinas, y promueve una gestión ética mediante el modelo CER, de Captura, Esterilización y Retorno. Hemos tenido conocimiento en estos días de vecinos que se quejan de que por parte del Ayuntamiento las colonias de gatos ferales están sin atender.

En este sentido, mi pregunta es, ¿qué actuaciones está realizando el Ayuntamiento para controlar estas colonias ferales? Y si el servicio que se encarga de atender a estos animales tiene la dotación económica suficiente para hacer frente a esta captura, a la esterilización de los mismos y al retorno a las colonias.

D^a Blanca Herreros Rodríguez realiza la siguiente pregunta:

Yo quería hacer una pregunta, subsidiariamente sería un ruego, y es si se tiene previsto, y si no lo sugiero, limpiar la fachada del auditorio que se encuentra realmente sucia, teniendo en cuenta que el auditorio se ha convertido en un edificio emblemático de la ciudad, que alberga actos de gran relevancia, no solo local, sino también nacional.



Pregunta realizada por escrito para ser contestadas en este Pleno en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL.

1) A la pregunta del Grupo Político Municipal UPL, sobre los trámites actuales que se encuentran el encargo propuesto al Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda (ILRUV), en relación con el expediente para la modificación del Plan Especial de Renovación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León a los efectos de la expropiación de la parcela sita en Puerta Obispo 15.

D. Vicente Canuria Atienza responde lo siguiente:

Como explicamos, basándonos en el informe de los Técnicos de la sesión ordinaria del mes de marzo, con fecha 24 de marzo de 2025, se celebró reunión con responsables de la Sección de Patrimonio cultural del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deportes de León, considerando que la Comunidad Autónoma de Castilla y León es la titular con carácter exclusivo de las competencias en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico de interés para la Comunidad.

Los responsables de dicho Servicio informaron de que la competencia para la emisión de estos informes en procedimientos de revisión o modificación del Plan Especial de Ordenación Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León corresponde a la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, lo que implica, necesariamente, formular a la citada comisión una consulta sobre viabilidad de iniciar procedimientos de modificación del Plan Especial de Ordenación Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León.

Ayer mismo, el 29 de abril, los servicios técnicos del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda emitieron un nuevo informe en el que indican que, efectivamente, en este momento están elaborando la documentación técnica necesaria para poder formular la citada consulta y, como quiera que tengo y dispongo de ese informe, haré una copia del mismo para darle traslado a él o a cualquiera de los corporativos que así lo deseen. Muchísimas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las **11 horas y 10 minutos**, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

D I L I G E N C I A.- Los preinsertos acuerdos figurados en setenta y una páginas foliadas, integran el acta de la sesión del treinta de abril, la cual fue aprobada por unanimidad en la sesión celebrada el día treinta de mayo de dos mil veinticinco, en prueba de lo cual firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretaria, que toma razón.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA